



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

2ª SESION ORDINARIA
6ª REUNIÓN
DIA 18/04/12

PRESIDENTE: Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequero Adrián Milton.
Sr. Walter Ariel Alberto.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Sr. Bengochea José María.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artilles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.
Sr. Cedres Néstor Rubén.

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris.

- I** PROYECTOS.
- II** EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.
- III** CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- IV** ARTÍCULO 80.
- V** TEXTOS ORDENANZAS-RESOLUCIONES. (Por números de Orden del día)

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 18 días del mes de Abril de 2012, a las 09:38 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 2ª Sesión Ordinaria, 6ª Reunión.

I. PROYECTOS

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Fibiger, Artiles, Cabeza y Cedres.

✓ Se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

✓ La concejal Teruel solicito la alteración del Orden del día, a efectos de que se de lectura a la Nota presentada por el concejal Ariel Walter, pedido de licencia. **Aprobado por unanimidad.**

Seguidamente se dio lectura a la nota presentada por la concejal suplente, Luciana Valentina Schefer, solicitando licencia. **Aprobado por unanimidad.**

La Presidenta del cuerpo, convoco al Sr. Marcelo Honcharuk para que tome juramento y ocupe la banca por el Partido del Frente Justicialista para la Victoria.

✓ El concejal Zara José, solicito la alteración del orden del día, debido a que se encontraba en el Recinto, el Sr. Mauricio Failla, Biólogo, Coordinador de la Revista Promonte, Educación Ambiental, a efectos del que mismo exponga en un cuarto intermedio, respecto al proyecto 1.24 - **Aprobado por unanimidad.**

✓ El concejal Cedres Néstor, solicito la alteración del orden del día, para que el Dr. Ferraris, que se encontraba en el Recinto, exponga respecto al proyecto 1.6, Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnostico precoz de los trastornos del sueño. Aprobado por unanimidad.

1.1	4084-033HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Municipal Stella M. Fibiger. Eleva proyecto de Ordenanza creando el Banco de Tierras de la Municipalidad de Patagones. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A COMISION DE TIERRAS Y O. PCAS.
1.2	4084-034HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza, modificando el primer considerando de la Ordenanza 1114. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.3	4084-035HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva Proyecto de Ordenanza, referente al estacionamiento medido y pago. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.
1.4	4084-036HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo interceda ante la Junta Electoral de la Pcia. a fin de que se constituyan mesas receptoras de votos en la localidad de Bahía San Blas. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.5	4084-037HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR - Merlo Ezcurra Leandro. Eleva proyecto de Pedido de Informes

			<p>solicitando al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Pcia. Informe las características y alcances del acuerdo al que se hace referencia en un artículo del diario Clarín, suplemento iEco.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
--	--	--	--

El concejal Zara José, solicito la alteración del Orden dl día, a efectos de que se de tratar el orden 1.19, dado a que se relaciona con el proyecto 1.5. **Aprobado por unanimidad.**

1.19	4084-051HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara Jose</p> <p>Eleva Proyecto de Resolución, invitando al Sr. Intendente Municipal a exponer sobre los dichos del Ministro de Asuntos Agrarios de la Pcia. Gustavo Arrieta, sobre posible acuerdo con el Gobierno Chino, para irrigar 10.000 hectáreas en los Partidos de Patagones y Villarino.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
1.6	4084-038HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la Videoconferencia II, Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnostico precoz de los trastornos del sueño. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
1.7	4084-039HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se conforme un programa de arreglo de veredas,</p>

			<p>arbolado, rampas, iluminación y ornamentación en los barrios.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y O. PCAS.</p>
1.8	4084-040HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo que por el área de Servicios, se atiendan los reclamos de los vecinos del B° Villa Mazzini, relativos a la limpieza y mantenimiento.</p> <p>APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
1.9	4084-041HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Poder Ejecutivo, informe los motivos por los cuales a los contribuyentes de la Tasa de Alumbrado Público, que se factura por intermedio de EDES, no se les aplico los valores establecidos en el Art. 3 de la Ordenanza N° 1147. APROBADO POR UNANIMIDAD.</p>
1.10	4084-042HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva proyecto de Ordenanza Preparatoria agregando texto al párrafo del Art. 2 de la Ordenanza 1147. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.</p>
1.11	4084-043HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	<p>Bloque UCR.-</p> <p>Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria sustituyendo párrafo del Art. 2 de la Ordenanza</p>

			Impositiva N° 1147. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.				Y PRESUPUESTO.
1.12	4084-044HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Ordenanza Preparatoria modificando el Art. 36 del Capítulo XXIII, de la Ordenanza Impositiva N° 1147. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.	1.16	4084-048HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artilles Daniel.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo considere la habilitación de sanitarios. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.13	4084-045HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se instruya al Poder Ejecutivo Municipal para la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Patagones, la Corporación de Comercio e Industria y otras asociaciones comerciales, con el fin de colaborar en el cuidado del medio ambiente. APROBADO POR UNANIMIDAD. PASE A COMISION DE MEDIO AMBIENTE.	1.17	4084-049HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artilles Daniel.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando que en cada Edificio Público Municipal, Provincial y Nacional se encuentre izada la Bandera Argentina con la simbología de las Islas Malvinas. APROBADO POR UNANIMIDAD. PASE A COMISION ATOS. VARIOS.
1.14	4084-046HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria, modificando el Artículo 35 de la Ordenanza Impositiva. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE HDA. Y PRESUPUESTO.	1.18	4084-050HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara Jose Eleva Proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo eleve el listado de los adjudicatarios del B° Néstor Kirchner a este Honorable Concejo Deliberante. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.
1.15	4084-047HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Ordenanza Preparatoria, modificando el Artículo 32 de la Ordenanza Impositiva. APROBADO POR UNANIMIDAD - PASE A LA COMISION DE HDA.	1.20	4084-052HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artilles Daniel.- Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando se cumpla con la Ordenanza N° 702/10. Ref. Prohibición de fumar en lugares cerrados. APROBADO POR

			UNANIMIDAD.
1.21	4084-053HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Eleva proyecto de Resolución solicitando al Intendente Municipal gestione ante el Sr. Gobernador de la Pcia. de Buenos Aires y ante el Sr. Presidente de Ferrobaires, la posibilidad de reinstalar el servicio de transporte ferroviario desde Bahía Blanca a Carmen de Patagones. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.22	4084-054HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Eleva proyecto de Ordenanza, creando el Programa de Mediación Comunitaria, como programa social. APROBADO POR UNANIMIDAD. PASE A COMISION ATOS. LEGALES.
1.23	4084-055HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artilés Daniel.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Sr. Intendente Municipal, imparta instrucciones a fin de solucionar inconvenientes en la calle Leblanc. APROBADO POR UNANIMIDAD.
1.24	4084-056HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal, Social y Cultural a la "Revista Promonte". APROBADO POR

			UNANIMIDAD.
--	--	--	--------------------

II. EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS

2.1	NOTA N° 514	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos de Villalonga.- E/ Sugerencias para traslado de Terminal.- Anexo a exp 345HCD/08 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.2	NOTA N° 20	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Mirta Sandoval.- Reitera pedido de terreno para microemprendimiento.- Anexo a exp 1352HCD/11 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.3	NOTA N° 018/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Directora de Acción Social - Laura González.- S/ autorización para uso de espacio público en la Plaza Villarino, el día 31/03. Ref. Jornada en conmemoración al 24 de Marzo, "JORNADA JOVENES, MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS." Anexo a exp 019HCD/12 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.4	NOTA N° 546	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Alumnos Escuela Educación Media n° 3.- Eleva para conocimiento nota elevada al secretaria de Obras y Servicios Públicos solicitando materiales de construcción. Se conf exp y pasa al D. Ejec. APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.5	4084-023HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Jabier Garcés.- Eleva nota del Director del Área de la Juventud, en la cual solicita autorización para uso de espacio público y corte de calles para realización del acto conmemorativo del Día de la Memoria, el 24 de Marzo. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.			Presentes, Ciudadanos Activos" de la Escuela N° 12 de Villalonga, donde solicitan la imposición de nombre Juan Enne a la continuación de la calle San Martín. PASE AL D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.6	4084-025HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal - Jabier Garcés.- Eleva Decreto N° 367/12 para consideración y autorización correspondiente en lo que refiere a la 9° Edición del Concurso de Pesca Deportivo "Semana Santa en Bahía San Blas", organizado por la Srta. Lorena Prost. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.10	4084-029HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Sánchez Milla Dalmacia.- Solicita inclusión en el Programa de Mejoramiento Habitacional. PASE AL D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.7	4084-3120/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Scarafoni Facundo.- Solicita obra de gas en Quinta 29 de Stroeder. PASE AL D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.11	4084-1460HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Rot. Automotores.- Solicitan autorización para exponer unidades 0 km en la Cooperativa UNICCOP, desde el 19 al 31/12. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.8	4084-2192/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Grupo de Fieles a nuestra Inmaculada Madre del Divino Corazón Eucarístico de Jesús. Solicitan la colocación de una cruz de madera en la costa del Río Negro.- PASE AL D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.12	4084-1374HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Bloque Unión Celeste y Blanco - Zara José- Eleva Minuta de Comunicación solicitando arreglos acceso Ruta Nacional N° 3, hasta la Ermita en ingreso de tierra a la localidad de Stroeder. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.9	4084-016HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Municipal José Luis Zara.- Eleva proyecto "Niños	2.13	4084-761HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Berbel Verónica - Adjudicatarios 99 viviendas.- Eleva nota e información detallando quienes son los adjudicatarios de las 69 viviendas que pueden acompañar la gestión a La Plata. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.14	4084-239HCD/0	<u>INICIADO</u> Vecinos de la Localidad de

	7	<u>EXTRACTO</u>	Villalonga.- Solicitan se gestione la realización de la Obra de Nivelación y Reparación de Asfalto en la calle Los Pozos, entre Julio A. Roca y Ntra. Sra. del Carmen - Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.				calles, desagües pluviales, pavimentación, regadío de calles etc. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
COMISION DE ASUNTOS LEGALES							
2.15	4084-1019HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Acuerdo Cívico y Social.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo instrumente medidas para acondicionar pista de salud de Carmen de Patagones.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.19	NOTA N° 506/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Ángel Sierra. S/ Inspección de inmueble. PASE AL D.E - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.16	4084-819HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Orellano Rosana.- Solicita se inicie tramites de boleto compra-venta a favor de Orellano Ricardo, del lote Circ I, Secc. D, Mz 9c, Parc. 9.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.20	NOTA N° 489/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Natalia Goñi Abogada. Ref.Sanico - Soto. S/pronto despacho expte. 4084-1162HCD/11. Anexo a exp 1162HCD/10 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.17	4084-1395HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco- Concejal Zara.- Eleva Proyecto de Resolución de declaración de interés municipal social al proyecto de pavimentación de la ruta 3 a la localidad de San Blas.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.21	NOTA N° 10/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Adami Carlos Alberto.- Solicita se tramite la expropiación de 30 ha. donde funciona el Aeroclub Stroeder. Anexo a exp 220HCD/07 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.18	4084-1101HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos Barrios V. Mazzini, Morando y Rita. Solicitan soluciones por anegamiento de	2.22	NOTA N° 025	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva nota referente a la construcción del frigorifico porcino y ovino (exp. 4084-3821/11).- Anexo a exp 3821/11 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
				2.23	4084-3148/06	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva Proyecto de Ordenanza de adhesión a la Federación de Municipios.- Ap. Ordenanza - APROBADO POR MAYORIA - 5

			ABST. BLOQUE UCB UCR.
2.24	4084 - 4170/07	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Solicita convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Patagones. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.25	4084 - 3821/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- S/ convenio e/ el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Municipalidad de Patagones s/ asistencia financiera p/ la construcción de Frigorífica Porcino y Ovino. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.26	4084 - 3583/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- Eleva addenda del Convenio suscripto en el 2009 con la Subsecretaria de Obras Públicas de Nación - pavimentación acceso a Juan de la Piedra. ORDENANZA - APROBADO POR MAYORIA - 5 ABST UCB UCR.
2.27	4084 - 198/98	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	S.O.Y. S. P S/Aprobación de convenio para la construcción de 59 viviendas.- Pase al D. Ejecutivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.28	4084 - 1035HCD/ 10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando se recategorice a todos los empleados que prestan servicios en el HCD. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.29	4084 - 4168/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores Decreto N° 2980/00 - proveedor Maxi Kiosco "TIBU" de Hugo Queirolo.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.30	4084 - 3362/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Norval Juan.- Solicita condonación de deuda por Tasas Municipales inmueble nomenclatura catastral quinta: 14, Parc. 2, secc. D.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR MAYORIA - 5 ABST UCB UCR.
2.31	4084 - 3126/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vera Leonardo.- S/ condonación de Deuda año 2010 y exención año 2011 impuesto al automotor. Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.32	4084 - 4045/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores c/ al proveedor N.D.F.S.A pago de prácticas hospitalarias.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.33	4084 - 4044/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores c/ al proveedor Medicina de Excelencia S.A.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.

2.34	4084-4043/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal. Reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores c/ al proveedor Roche María Lujan.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.35	4084-4042/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconociendo de deuda de ejercicios anteriores c/ al proveedor Crisa S.R.L.- Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.36	4084-4046/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal. Reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores c/ al proveedor Luis Vicente Nieves pago de prácticas a pacientes hospitalarios durante el año 2011. Ap. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.37	4084-48/04	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Intendente Municipal.- E/ proyecto de Ordenanza ratificando los derechos municipales en los cuales se otorga una pensión vitalicia a la Sra. Catalina Villarino. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.38	4084-3777/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Otermin Ciro Roberto.- Sta. Condonación de deuda por tasas municipales. ORDENANZA APROBADO POR MAYORIA - 5 ABST UCB UCR
2.39	4084-4197/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Contadora Municipal.- Reconocimiento de deuda de ejercicios

			anteriores Grafica Garat \$1006. Por Sec. se adjunte factura C y al D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.
--	--	--	---

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.40	4084-769HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejales HCD.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione un cajero automático en la localidad de Bahía San Blas. Anexo a exp 1013HCD/12 y remitir notas por Sec Legis. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.41	4084-3738/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Agrupación Mami de Patagones.- Solicita declaración de Interés Municipal la Fiesta de Disfraces y Carnaval Vive San Blas. Resolución - APROBADO POR MAYORIA - 3 ABST. BLOQUE UCB.
2.42	4084-1389HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Celeste y Blanco - Artilles Daniel.- Eleva Proyecto de Pedido de Informe, solicitando al D.E. agilice las actuaciones para la implementación, de lo solicitado en la Resolución N° 831, e informe en que instancias se encuentra. APROBAR INFORME obrante a Fs. 4 a 6 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.43	4084-	<u>INICIADO</u>	Director de Cultura.-

	3779/11	<u>EXTRACTO</u>	Sta. se declare de Interés Municipal el cierre anual de la escuela de Folklore "Cata Villarino" Pase al D.E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.			"Rollers de la Comarca" y autorización de cierre de calles.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.44	4084-010HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Vecinos de Patagones.- Elevan reclamo referido al servicio de transporte suspendido que trasladaba personas con discapacidades a rehabilitación en CIDPA. Pase al D.E. APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.48	4084-288HCD/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Bloque UCR- Raúl Rosemberg.- Eleva Proyecto de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo implemente las acciones pertinentes, a los efectos de proveer de agua para riego en Los Pocitos.- Resol - Archivo - VUELE A COMISION - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.45	4084-648HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas para solucionar el tránsito vehicular en la intersección de las calles Paraguay, Roca, Patagonia y Bertorello. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.49	4084-334HCD/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Bloque Unión Cívica Radical.- Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incorporación del Dr. Claudio Raygorodsky al Hospital de Villalonga.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.46	4084-668HCD/09	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque UCR.- Eleva proyecto de Resolución solicitando a la empresa concesionaria de Verificación Técnica Vehicular de la Pcia de Bs. As. incluya a la zona de Villalonga para la verificación pública móvil. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.	2.50	4084-011HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> SUTEBA.- Solicitan Declaración de Interés Municipal al Acto Conmemorativo del Día de la Memoria del 24 de Marzo de 2012.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.47	4084-1453HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Director Área de la Juventud - Lucio Gálatro.- Solicita Declaración Interés Municipal Encuentro de Patinadores	COMISION DE ASUNTOS VECINALES		
				2.51	NOTA N° 002/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u> Intendente Municipal.- Eleva nota solicitando expedientes,

			4084-90HCD/07 y su anexo 4084-264HCD/08. Anexo a exp y pase al D. E. APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.52	4084-109HCD/06	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Edgardo Demichelis.- Manifiesta problemática por funcionamiento de taller mecánico. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS,
COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO**

2.53	4084-003/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	CORFO.- Eleva nota respondiendo inquietud respecto a desagües laterales del canal de Villalonga. Ref. exp. 4084-1357HCD/11.- Anexo a exp 1357HCD/11 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.54	4084 1015HCD/10	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto de Ordenanza adhiriendo a la Ley Provincial N°10699/98 y Decreto reglamentario N° 499 Ref. Envases productos agroquímicos. ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.55	4084-018HCD12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Concejal Municipal - Ariel Walter.- Remite nota de la Sra. Juliana Pugnali, en la cual solicita la habilitación para pesar en canteras.

			Pase al D. E. - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.56	4084-1346HCD/11	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Leonardo Pugnali- "Cantera Pugnali". Eleva nota en disconformidad con respecto a la Ordenanza Municipal N° 789, art. 6; sobre Transporte de Áridos. Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.
2.57	4084-361HCD/08	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque U.C.R.- Eleva Proyecto de Resolución expresando rechazo del Cuerpo a reforma de la Ley 7948/72.- Resol - Archivo - APROBADO POR UNANIMIDAD.

**COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y
MEDIO AMBIENTE**

2.58	NOTA N° 578	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Elvio Mendioroz.- Eleva nota referente al exp. 4084-746HCD/09 sobre, la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los ríos Limay, Neuquén y Negro. (Retiran denuncia).- Anexo a exp 746HCD/09 - APROBADO POR UNANIMIDAD.
------	-------------	--	--

III.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El concejal Zara, solicito se realice una reunión, para el próximo jueves, con

propietarios de balanzas del Partido, Sec. Scios. Urbanos, ARM, Subsec. De inspección, Delegados de Stroeder y Villalonga, respecto al tránsito de camiones con sobrepeso. **Aprobado por unanimidad.**

Se designo al concejal Marcos Saldaña, como representante del HCD en la Comisión Asesora de Medio Ambiente, dichas reuniones se realizan todos los jueves en la Sec. Obras Públicas.

Nota Intendente Municipal - Área de la Juventud, solicitando corte de calles para realización de actividades gratuitas de rollers. **Aprobado por Unanimidad - Ordenanza.**

Nota Suteba - Organización Acto día del Trabajador junto con el HCD - Convoca a las instituciones Educativas a investigar acerca de trabajadores de nuestra región, etc.

Nota Pte. Concejo Deliberante de Viedma - invitación al Acto Protocolar de los 233 Años Aniversario de la Fundación de Viedma - Patagones, 22 de abril a las 11:30 horas Avda. Francisco de Viedma. Pase a Comisión.

Invitación Sr. Intendente Patagones - Acto conmemorativo del 233 Aniversario de la Fundación de Viedma - Patagones, 09:15 hs - Pasaje del Muelle.

Invitación Ciclo Concierto en el Recinto del HCD - Área de la Juventud. 20 de Abril - 21:00 hs.

El edil, Cabeza Alfredo, informo que el concejal Honcharuk conformara las comisiones del ex concejal Walter Ariel.

Por último, se aprobó por unanimidad la Ordenanza autorizando corte de calles al Área de Juventud de la Municipalidad de Patagones, a ocupar el espacio público determinado por las Calles Meillan hasta Combatientes de Malvinas, durante los días sábados y domingos desde el 21/04/2012 al 31/07/2012 inclusive, en los horarios comprendidos entre las 15.30 a 17.30 horas, para la realización de clases de rollers.

La Presidente del Cuerpo dio por finalizada la 2ª Sesión Ordinaria del día de la fecha, a las 10:03 hs.

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

V - TEXTOS ORDENANZAS RESOLUCIONES.**PROYECTOS****1.1**

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2012.

VISTO:

La necesidad de implementar políticas públicas por parte del Estado Municipal tendientes a garantizar el pleno ejercicio de todos los ciudadanos del derecho a una vivienda digna, en virtud del déficit habitacional que registra Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento demográfico que ha experimentado en los últimos años, sobre todo la ciudad cabecera del Distrito de Patagones, hace que la demanda de tierras para la construcción de viviendas, supere ampliamente a la oferta, tanto privada como pública.-

Que, esta situación de déficit habitacional hace que nos concentremos en tratar de generar herramientas que en el corto plazo aporten soluciones a éste importante problema.-

Que, desde larga data se recurre a la Provincia y a la Nación, como los únicos estamentos del Estado capaces de implementar políticas de vivienda y hábitat. Sin embargo hoy asistimos a un cambio de paradigma en la gestión del Hábitat, donde el acceso social al suelo es la base fundamental de cualquier política en este sentido.-

Que, es cada vez más difícil el acceso al suelo urbano, a una vivienda digna y a los servicios básicos, por gran parte de la población y no solo la de más bajos recursos y vulnerabilidad social.-

Que, es necesario que el Estado participe en forma constante en el mercado del suelo, para frenar la especulación del mercado y redistribuir, regular y controlar la expansión de tierras accesibles para los que no poseen vivienda propia.-

Que, también es necesario definir políticas claras, que incluyan una planificación integral, democrática y estratégica, que involucre a todos los actores, sociales, para disminuir o evitar fenómenos actuales, como las tomas de tierras.-

Que, la ausencia de datos estadísticos actualizados, impide medir la cantidad de unidades necesarias para cubrir las demandas, pero es por todos conocida la falta de unidades habitacionales sobre todo en el segmento destinado a sectores medios y medios bajos.-

Que, la creación de un programa de incorporación de tierras y/o lotes al Patrimonio Municipal, permitirá contar con recursos inmuebles genuinos.-

Que, las políticas de regularización dominial que han implementado distintos niveles de gobierno para atender situaciones críticas resuelven solo parcialmente situaciones de larga data.-

Que, por todo lo expuesto se considera de vital importancia la implementación del Banco de Tierras Municipal, que permita atender las demandas urbanas de tierras, incluso para planes habitacionales de

administración propia, de la Provincia o de la Nación, como también el desarrollo sustentable del distrito.-

Por todo ello, el BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Créase el Banco de Tierras de la Municipalidad de Patagones, o reserva de tierras destinado a:

- a) Construcción de viviendas
- b) Espacios públicos de uso comunitario
- c) Espacios de uso educativo, cultural y deportivo
- d) Espacios verdes

ARTÍCULO 2º: El Banco estaría conformado por:

2.1: Las tierras que provengan de:

2.1.1: Lotes y/o fracciones que actualmente integran el patrimonio Municipal.

2.1.2: Donaciones y/o legados provenientes de ONG'S, personas físicas o jurídicas.

2.1.3: Traspaso de tierras del Estado Nacional o Provincial.

2.1.4: Los bienes adquiridos en pública subasta donde la Municipalidad tome parte.

2.2: Las tierras que se adquieran:

2.21: con fondos conformados por el recupero de cuota de planes municipales de loteos.

2.3: Las tierras que se adquieran mediante:

2.3.1: **Adquisición directa:** los inmuebles a adquirir deberán: ser parte de zonas residenciales, de acuerdo al código de zonificación vigente, estar próximos a servicios de infraestructura necesarios y ser inmuebles ociosos o sin destino establecido.

2.3.2: **Vacancia por abandono calificado:** la misma se dará cuando: no existan construcciones y/o restos de construcciones ruinosas, incumplimiento en el pago de la Tasa de Servicios Urbanos, incumplimiento del titular de las ordenanzas vigentes en materia de higiene y salubridad, no comparencia del administrador legal, debidamente notificado, en aquellos procesos administrativos y/o judiciales que involucren el bien en cuestión.

Constatados estos extremos por un plazo no menor a 10(diez) años, se consideraría operada la vacancia administrativa. Se constituirá la prueba de abandono calificado, con los distintos medios probatorios procedimentales y procesales aplicables en la materia.

La manifestación por instrumento público o privado de abandono de inmueble por parte de quien invoque derechos suficientes sobre el mismo, habilitaría el inicio de acciones judiciales.

2.3.3: **Prescripción adquisitiva:** El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes y previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, elaborará informes de los inmuebles que él mismo determine, que acrediten el tiempo de la posesión y toda otra referencia sobre el

destino o afectación que esos inmuebles hayan tenido. El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de planos, de mensura y subdivisión que se requieran. Una vez realizado estos pasos, el Departamento Ejecutivo podrá declarar prescripto a favor de la Municipalidad el dominio de inmuebles de propiedad particular, cuya posesión haya sido ejercida directamente o por medio de adjudicatarios de viviendas y/o lotes, por el plazo que determina el Art. 4015 del Código Civil.

2.3.4: **Cesión de tierras**: En aquellos casos donde por razones de planeamiento las áreas ofrecidas al Municipio con destino a espacios verdes, no responden al interés municipal, ya sea por su ubicación no pertinente con relación a otras áreas libres más adecuadas al fin, la Municipalidad podrá exigir la cesión de tierras en otro sector del ejido municipal; previa tasación, de organismos oficiales, del metro cuadrado que debiera donarse en concepto de espacio público, según el valor de la superficie a donar al momento de ejecutarse el proyecto, remitiendo para aprobación del Honorable Concejo Deliberante, los convenios formalizados.

2.3.5: **Dación en pago**: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios, efectuar transacciones, aceptar donaciones en pago y realizar toda otra gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio Municipal bajo la forma de dación de pago, por las deudas que mantienen los particulares con la Municipalidad.

2.3.6: **Transferencia gratuita de derechos y acciones**: El Departamento Ejecutivo podrá aceptar transferencias gratuitas de derechos y acciones respecto de inmuebles, incluyendo las posesorias e iniciar acciones que permitan perfeccionar su dominio.

2.3.7: **Expropiaciones**

ARTÍCULO 3º: Se conformará un padrón de los inmuebles existentes en el Banco de Tierras que contendrá:

- a) **Información dominial**: identificación catastral, datos completos de los titulares del dominio, datos registrales.
- b) **Información técnica**: restricciones al dominio, zonificación e indicadores urbanísticos, relevamiento del equipo urbano del área, subdivisiones.
- c) Estado de deudas, juicios de apremio que lleve adelante la Municipalidad.
- d) Ordenanzas de ocupación precarias y de donaciones.

ARTICULO 4º: Disposición de los bienes inmuebles

Conformado el Banco de Tierras, se podrán comercializar y adjudicar lotes que han sido recuperados para el erario Municipal mediante los mecanismos citados en Artículo 2º de la presente.-

ARTICULO 5º: Establécese que los lotes cuyas características permitan su uso para la construcción de viviendas podrán ser adjudicados o vendidos mediante oferta pública.-

ARTICULO 6º: En la adjudicación de los lotes deberán tenerse como prioridad, los siguientes requisitos:

- a) Que el grupo conviviente constituya un grupo familiar con menores a cargo, sean hijos propios o por adopción, e incluso ser tutor o guardador por intervención de la autoridad competente.
- b) Que en el grupo conviviente haya al menos una persona con capacidad permanente.
- c) No ser propietario ninguno de los integrantes del grupo conviviente, de otro bien inmueble o vivienda, ni beneficiario de plan de vivienda oficial o créditos hipotecarios.

- d) Ser todos miembros mayores del grupo familiar, ciudadanos argentinos nativos o por adopción y con radicación continua al menos de 2(dos) años en el Partido de Patagones.
- e) Que se encuentren inscriptos en el Registro que lleva adelante la Dirección de Acción Social Municipal.
- f) Que asuman el compromiso de construcción de la vivienda propia en el término de 2(dos) años, o al menos sea iniciada la misma.

ARTICULO 7º: Los adquirientes podrán abonar los lotes de la siguiente forma:

De contado.

- a) En cuotas: El Departamento Ejecutivo establecerá la cantidad de cuotas a otorgar, los intereses compensatorios sobre el saldo de la deuda, los programas de refinanciación e intereses moratorios.
- b) Los gastos de escrituración serán a cargo del adquiriente, excepto cuando el Departamento Ejecutivo determine lo contrario, debidamente fundado.

ARTICULO 8º: Aprobada la adjudicación se procederá a la suscripción de un contrato en el que al menos se especificarán los siguientes requisitos:

- a) Obligatoriedad de no enajenación del bien por un plazo de 10(diez) años, contados a partir de la escrituración.
- b) La escritura traslativa de dominio se realizará una vez cancelado, el precio del inmueble.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la caducidad de la adjudicación.

ARTICULO 9º: La adjudicación definitiva se hará mediante el correspondiente proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 10º: El Banco de Tierras Municipal estará integrado por:

- * Dos representantes del Honorable Concejo Deliberante
- * Representantes del Departamento Ejecutivo por las áreas de:
Dirección de Tierras y Viviendas.
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Hacienda
Planeamiento y Catastro
Asesoría Legal

ARTICULO 11º: Dispóngase que en caso de donaciones de tierras a instituciones u organizaciones de bien público, estas deben acreditar su objeto social no lucrativo, y su trabajo en la ciudad por un tiempo no menor a 3(tres) años. El Departamento Ejecutivo elevará al Honorable Concejo Deliberante el correspondiente proyecto de Ordenanza para su aprobación.-

ARTICULO 12º: Establécese que el producido de las operaciones inmobiliarias, será ingresado al Patrimonio Municipal, en una partida denominada "Banco de Tierra" del presupuesto municipal.

ARTICULO 13º: El seguimiento administrativo y contable de las operaciones de compraventa, gestiones administrativas y/o legales, estarán a cargo de las áreas contables y legales de la Municipalidad de Patagones, así como también las acciones judiciales que pudieran generarse como consecuencia del procedimiento de comercialización de los bienes inmuebles.-

ARTICULO 14º: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos no previstos en la presente.-

ARTICULO 15º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.

1.2

Carmen de Patagones, Abril de 2012

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el número 1114, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma hace referencia a la designación con el nombre "Juan Manuel Fangio", a la calle 7 de la Localidad de Villalonga.

Que, en el primer considerando de la Ordenanza mencionada se observan dos errores de escritura que debieran ser subsanados, para una adecuada interpretación de la misma.

Que, las modificaciones a realizar, serían; agregar luego de "Asociación Agrícola Ganadera", la frase: "en calle", y la segunda corrección corresponde al apellido con que se designa la calle, en lugar de "Fingo", debiera decir "Fangio".

Que, es necesario impulsar el acto administrativo correspondiente, con el objeto de realizar la modificación pertinente.

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE, FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el primer considerando de la Ordenanza registrada bajo el número 1114; el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, la Biblioteca Popular "Pbro Raúl Entraigas", Asociación Agrícola Ganadera, en calle, Don Bosco de la localidad de Villalonga, solicita reconocimiento al Automovilismo local, por medio de la prestigiosa figura de "Juan Manuel Fangio", a la calle 7 de la localidad de Villalonga".

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Legislativa confeccionar Texto Ordenado. Remítase copia de la presente a la Biblioteca Popular "Pbro Raúl Entraigas" y a la Asociación Agrícola Ganadera de la localidad de Villalonga.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BAJO EL N° 1168

1.3

Carmen de Patagones, Abril de 2012.

VISTO:

Los artículos 24 y 27 Inciso 18) de la LOM y la necesidad de distribuir radicalmente los espacios aptos para lograr un mejor ordenamiento del tránsito automotor y mayor aprovechamiento de la vía pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los últimos años se ha dado un incremento del parque automotor, observándose en la zona céntrica de Carmen de Patagones inconvenientes para estacionar, principalmente en días laborables y en horarios determinados, dificultando el acceso de las personas que concurren a efectuar tramites de distinta índole, que el mismo es provocado por la ocupación permanente de la calzada por usuarios de unidades automotor que concurren a sus lugares habituales de trabajo, permaneciendo este por tiempo indeterminado, lo que perjudica aquel que por su gestión requiere de un espacio que ocupará en forma breve, viéndose obligado a estacionar lejos de su lugar de concurrencia o en muchos casos estacionar en forma incorrecta, cometiendo diversas faltas o constituyendo posibles riesgos de accidentes.

Que, el estacionamiento medido y pago debe estar orientado a poner orden y mayor seguridad en la zona céntrica de Carmen de Patagones, y no ser tomado como una forma de mejorar los recursos municipales, sino ser ejecutado a través de Instituciones de bien público de nuestra Ciudad, las que en forma individual o asociadas podrán participar de la ventas de tarjetas por medio de un proceso de selección transparente por el que se defina la mejor propuesta.

Que, se hace necesaria la implementación de un sistema que garantice la efectiva rotación o circulación de los vehículos estacionados en la zona céntrica. Dicho sistema permitirá acceso y comodidad para todos los que se sirven de la actividad tanto privada como comercial.

Que, es necesario que el sistema se implemente y se preste con la mayor eficiencia posible, significando una ventaja para el usuario, priorizando el estacionamiento de corta duración en la zona comercial, beneficiando de esta manera a un mayor número de personas, al generarse una renovación continua de los vehículos estacionados a través de la implementación de un sistema medido y pago.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

- DEL ESTACIONAMIENTO MEDIDO Y PAGO -

ARTÍCULO 1º: Establézcase como estacionamiento medido y pago en la ciudad de Carmen de Patagones, facultándose al Poder Ejecutivo a su implementación y eventual ampliación del radio afectado de acuerdo a las necesidades para un mejor ordenamiento vehicular delimitada por las siguientes arterias:

Calles:

- a) Comodoro Rivadavia, desde Suipacha y Antonio Barbieri; hasta Olivera y Paraguay inclusive.
- b) Dr. Baraja, desde Suipacha hasta Olivera inclusive.
- c) Bynon, desde Antonio Barbieri hasta Paraguay.
- d) Monseñor Fagnano, desde Suipacha hasta Olivera.
- e) Villegas, desde Antonio Barbieri hasta Paraguay.
- f) Suipacha y Barbieri, desde Monseñor Fagnano hasta Coronel Villegas inclusive.
- g) Irigoyen y Roque Saenz Peña, desde Fagnano hasta Coronel Villegas.

- h) España y Nicolás Avellaneda desde M. Fagnano hasta Coronel Villegas.
- i) Alsina y Harostegui, desde M. Fagnano hasta Coronel Villegas.
- j) 7 de Marzo y Marcelino Crespo, M. Fagnano hasta Coronel Villegas
- k) Olivera y Paraguay, desde M. Fagnano hasta Coronel Villegas.

ARTÍCULO 2º: El presente régimen regirá todos los días, excepto los sábados, domingos y feriados, dentro de los siguientes horarios:

De 7:00 horas a 15.00 horas.

ARTICULO 3ª: El control del cumplimiento del presente régimen y todos los actos relacionados al Poder del Policía que requerirá, serán realizados directa y exclusivamente por la Municipalidad de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 4ª; El cobro del sistema será efectuado por Entidades de Bien Público, en este caso CIDPA, Centro Integral del Discapacitado de Patagones. Facultase al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios, los Derechos y Obligaciones de las partes, incluida la distribución de los montos recaudados. Dichos Convenios deberán ser refrendados por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 de LOM, en forma previa a su implementación.

ARTÍCULO 5ª; Establézcase en los siguientes valores las tarifas para el estacionamiento medido y pago:

1/2 HORA..... \$ 1.00

1 HORA..... \$ 2.00

ARTÍCULO 6º El costo de la estadía de los vehículos en infracción, serán los que establezca la Ordenanza Fiscal e Impositiva y estará a cargo.

ARTÍCULO 7º: La confección de Actas de Infracción relacionados con el incumplimiento del estacionamiento medido y pago será atribución exclusiva de los Inspectores de tránsito de la Municipalidad de Patagones, con la colaboración del personal policial en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 8º: El valor de las multas estará establecido por Ordenanza Fiscal e Impositiva.

-DE LAS EXEPCIONES DEL RÉGIMEN DE ESTACIONAMINETO MEDIDO Y PAGO-

ARTICULO 9ª: Quedan exceptuado del Régimen de estacionamiento medido y pago;

- a) Los vehículos de Policías, Bomberos, Ambulancia, en el cumplimiento de sus servicios específicos.
- b) Los vehículos afectados a l servicio de Taxis, en las paradas frentes a sus respectivas agencias y dentro de las limitaciones, establecidas en la Ordenanza 175 reglamentaria de la actividad.
- c) Las personas discapacitadas de acuerdo a lo prescripto en la Ley 22.431 y sus modificatorias.

ARTICULO 10ª: Exceptuase del estacionamiento Medido y Pago a los propietarios o locatarios de Inmuebles destinados a vivienda familiar, ubicados dentro del área de implementación del sistema que no posean Garaje.

Los vecinos alcanzados por el presente artículo deberán requerir a la Municipalidad la oblea de libre estacionamiento debiendo acreditar a tal efecto los siguientes requisitos:

- a) Título de Propiedad o Contrato de Locución sellado.
- b) Domicilio en dicho inmueble. Acreditado con Documento Nacional de Identidad.
- c) Propiedad del vehículo a través de fotocopia del respectivo titulo.

d) Libre deuda de Tasas Municipales del Inmueble afectado.

e) Que no posea Garaje el Inmueble Afectado.

Se otorgara por el término de un año y para ser utilizado solo en la cuadra perteneciente al inmueble.

ARTÍCULO 11ª: Los propietarios o locatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar ubicados dentro del área de implementación del Sistema que posean Garaje, tendrán estacionamiento libre y gratuito en ese espacio, debiendo identificar el dominio de los vehículos a estacionar en el frente del mismo.

ARTICULO 12ª: Las Empresas o Comercios que posean entrega a Domicilio de sus productos (Delivery) podrán reservar un espacio para su uso exclusivo, el que será autorizado y determinado por el Departamento Ejecutivo. Correrán por cuenta del beneficiario la provisión, instalación y retiro de los carteles necesarios para la demarcación del espacio según las indicaciones provistas por el Departamento Ejecutivo. Dichas Empresas o Comercios deberán abonar una tarifa mensual especial, cuyo monto será determinado por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, en proporción a la cantidad de metros lineales autorizados a utilizar.

- DE LA CARGA Y DESCARGA DE MERCADERÍA -

ARTICULO 13ª: Establézcase en lugares exclusivos obligatorios y gratuitos para la carga y descarga de mercaderías de las empresas proveedoras de los comercios correspondientes a la zona céntrica, en el sector contemplado en el Artículo 1ª de la presente Ordenanza.

ARTICULO 14ª: Se regirá por Ordenanza 363, la cual regula el tránsito pesado en el Partido de Patagones.

- DEL ESTACIONAMIENTO DE MOTOS Y CICLOMOTORES -

ARTÍCULO 15º: Del área delimitada en el artículo 1º de la presente, establézcase el estacionamiento exclusivo, gratuito y obligatorio, para motos y ciclomotores, los sectores que se establecen en Ordenanza N° 831.-

ARTÍCULO 16º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.4

Carmen de Patagones, Abril de 2012

VISTO:

El artículo 37 de la Constitución Nacional y el artículo 59 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, es obligación de la Junta Electoral de La Provincia de Buenos Aires garantizar y armonizar el ejercicio del Derecho al sufragio Universal, Igual, Secreto y Obligatorio, que confiere la Constitución Nacional y la Constitución de La Provincia de Buenos Aires.

Que, a tal fin se debe asegurar la constitución de mesas receptoras de votos.

Que, atento a ello se detectó que en la localidad de Bahía San Blas, ante reclamos de los vecinos, nunca se constituyeron mesas receptoras de votos, haciendo que sus habitantes deban trasladarse a la localidad más cercana; al igual que en la localidad de Villalonga donde tampoco se constituyo una mesa receptora de votos de extranjeros.

Que, para evitar futuros perjuicios en venideras elecciones, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, deberá constituir mesas receptoras de votos en la localidad de Bahía San Blas; teniendo en cuenta que su población asciende aproximadamente a 800 habitantes; y una mesa receptora de votos de extranjeros en la localidad de Villalonga.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal interceda ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que la misma constituya mesas receptoras de votos, en la localidad de Bahía San Blas, teniendo en cuenta que su población asciende aproximadamente a 800 habitantes.-

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, interceda ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que la misma constituya una mesa receptora de votos de extranjeros, en la localidad de Villalonga.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1314.

1.5

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

VISTO:

El artículo periodístico publicado en el Suplemento ¡Eco del diario "Clarín" de fecha 13/04/2012 cuyo Título es "Los chinos ahora quieren hacer pie en campos bonaerenses", y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada nota se expresa que "Gustavo Arrieta, Ministro de Asuntos Agrarios de Daniel SCIOLI, acaba de cerrar un acuerdo para irrigar, en principio, 10.000 hectáreas en los partidos sureños de Villarino y Patagones",

Que, asimismo la nota expresa "Arrieta,...se reunió con representantes oficiales de la provincia china de Fujián y acordó llevar adelante esta experiencia piloto. Los detalles del acuerdo serán definidos en los próximos diez días. Pero voceros oficiales adelantaron a Clarín que la idea es muy semejante a la que se planteó en Río Negro: los chinos pondrán el dinero necesario para llevar riego a algunos campos -que continuarían en manos de sus propietarios (eludiendo la flamante Ley contra la extranjerización de la tierra)-, y recuperarán la inversión teniendo **prioridad para la adquisición de los cereales** allí producidos durante un extenso período de tiempo.",

Que, la nota afirma "En los próximos días, según se definió, habrá reuniones con los intendentes de Patagones y Villarino, quienes seleccionarán los campos que participarán de esta experiencia piloto. En el primer caso, el agua para riego se tomará del caudaloso Río Negro. En el segundo, del Río Colorado.",

Que, teniendo en cuenta el tenor y la importancia de la información obtenida y publicada en un medio de alcance nacional ha existido, al menos, una actitud de poca consideración con los habitantes del Partido de Patagones, el hecho de que ante la presencia física del Ministro Arrieta en este Partido no se halla brindado una conferencia pública dando a conocer los alcances del acuerdo que se firmaría con los representantes chinos,

Que, en virtud de ello y dando por supuesto que al menos el Intendente Municipal debe estar al tanto de los alcances del mencionado proyecto, consideramos necesarios efectuar el correspondiente pedido de informes a efectos de anotar a toda la comunidad de nuestro distrito los alcances y el contenido del Acuerdo que se pretende suscribir, incluso si el mismo tendría alguna relación con el Proyecto de Traslado de aguas del Río Negro al Río Colorado,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVAA A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PEDIDO DE INFORMES

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, informe las características y alcances del acuerdo al que se hace referencia en la publicación periodística del Diario Clarín, Suplemento ¡Eco de fecha 13/04/2012 titulada "Los chinos ahora quieren hacer pie en campos bonaerenses".-

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo que en particular informe: a) Si el acuerdo mencionado implicaría la ejecución del proyecto de traslado de aguas del Río Negro al Río Colorado; b) Si se encuentra definida la zona que se vería beneficiada con el riego y los propietarios de los campos; c) Si el acuerdo implicaría condicionamiento alguno en cuanto al uso del suelo y la siembra que en el mismo se deberá efectuar; d) Si los precios de los cereales allí producidos se regirán por el libre mercado o existirán condicionamientos surgidos de los términos del acuerdo; e) La cantidad de hectáreas que se incluirían en el proyecto de riego y el criterio que se utilizará para la selección de los campos.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.
REGISTRADO BANO EL N° 32

1.19

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA - Aprobado por unanimidad.

Carmen de Patagones, abril de 2.012.

VISTO:

El Capitulo II, artículo 77 (texto según artículo 70 Ley 13.101) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/58) y:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, Gustavo Arrieta, en su última visita al distrito, declaró la necesidad de "fomentar emprendimientos productivos de riego, de manera de experimentar sobre una superficie de 10 mil hectáreas, porque sabemos también que es una de las posibilidades del futuro del Sudoeste".

Que, el Ministro se reunió con representantes oficiales de la provincia de Fujián - China- y acordó llevar adelante esta experiencia piloto.

Que, el Intendente Municipal en el discurso de apertura de sesiones ordinaria periodo 2012 del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, expreso "En el mediano y largo plazo, y vinculado con el desarrollo productivo y la generación de empleo, hoy más que nunca debemos seguir trabajando y redoblando esfuerzos para conseguir el gran desafío que como maragatos nos hemos impuesto: la aprobación, el acompañamiento y la concreción del tan ansiado proyecto de riego en el centro y sur de nuestro Partido, hecho que posibilitará el despegue definitivo de nuestro distrito".

Que, la Presidenta de la Nación Argentina, Cristina Fernandez de Kirchner, anunció que el gobierno impulsará el "Plan argentino de riego y suministro de agua" para paliar la sequía que afecta sobre todo, al sudoeste de la provincia de Buenos Aires.

Que, el Honorable Concejo Deliberante siempre acompañó todos los proyectos vinculados con el riego del partido de patagones.

Que, nos resulta sumamente preocupante la pasividad del gobierno provincial, no vislumbrándose por el momento de una clara y firme postura en defensa de los intereses, que la Provincia de Buenos Aires tiene sobre el Rio Negro.

Que, la información debe fluir libremente en la sociedad. Los procesos, las instituciones y la información deben ser directamente accesibles a todas las partes concernidas.

Que, los gobiernos, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, deben poder responder ante la opinión pública y a los intereses a los que representan.

Que, todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, deben poder opinar, directamente o a través de organizaciones intermedias que representen sus intereses sobre los procesos de formulación de políticas y de toma de decisiones. Una amplia participación depende de que los gobiernos nacionales y locales apliquen un enfoque inclusivo.

Que, desde nuestro origen como poblamiento patagónico, el 22 de Abril de 1.779, a lo largo de nuestra historia, se luchó para regar nuestro territorio. Lamentablemente, en la actualidad no existe ninguna hectárea irrigada de todos los proyectos presentados.

Que, debemos programar la distribución de aguas que resulte suficiente para satisfacer el mayor uso posible de las mismas, atendiendo al principio de impulsar las regiones desérticas con mayor insuficiencia hídrica y carente de otros recursos para obtener un desarrollo económico y social armónico.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Invítese por Presidencia de este Honorable Cuerpo, al Intendente Municipal, Jabier Garces, a exponer sobre los dichos del

Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, Gustavo Arrieta, sobre posible acuerdo con el Gobierno Chino para irrigar 10.000 hectáreas en los Partidos de Patagones y Villarino.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Secretario de Coordinación Política y Emergencia Agropecuaria de la Nación, Don Haroldo Lebed, gestione ante el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina, Don Norberto Yaguar, la asistencia de una delegación del ministerio con técnicos especializados del PROSAP, para informar sobre el proyecto de regadío.

ARTÍCULO 3º: Invitar al Sr. Delegado de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas por la Provincia de Buenos Aires, señor Gustavo Romero, con el objeto de informar a este Honorable Concejo Deliberante, sobre los adelantos realizados por la A.I.C. respecto al tema de regadío para nuestra zona.

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal tenga a bien, invitar a los concejales del Honorable Concejo Deliberante de Patagones a participar de todas las charlas que se realicen en torno al tema del riego en el distrito de Patagones.

ARTÍCULO 5º: Incorpórese al presente expediente, la transcripción de los informes brindados por los funcionarios invitados.

ARTÍCULO 6º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1315

1.6

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2012.-

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

La Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnóstico precoz de los Trastornos Respiratorios del Sueño, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Argentina está ubicada en los primeros lugares del ranking mundial en accidentología vial,

Que, en nuestro país, los accidentes de tránsito son el mayor generador de pérdida de vida en personas menores de 45 años y esto se debe, principalmente a dos causas: a) Malos Hábitos de sueño, b) Patologías propias del sueño,

Que, el 27 de abril del corriente año, se llevará a cabo una TELECONFERENCIA, con el objeto de proponer ordenanzas, leyes, etc, para poder lograr la prevención necesaria de estos trastornos ocasionados por el sueño,

Que, dicha TELECOFERENCIA será brindada por AAMR (Asociación de Medicina Respiratoria), la SATI (Sociedad Argentina de Terapia Intensiva), la Sociedad de Neumología de la Provincia de Buenos Aires, el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires,

Que, es importante para toda la población, que desde nuestro lugar, le otorguemos nuestro apoyo a este tipo de iniciativas a fin de lograr la prevención necesaria,

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal la VIDEOCONFERENCIAII, Jornada Nacional de Prevención de Accidentes de Tránsito y diagnóstico precoz de los Trastornos Respiratorios en el Sueño.

La misma se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2012 de 13.30hs a 15.30hs en el Salón del Consejo Federal de Inversiones, Viedma.-

ARTICULO 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que, a través del Area que corresponda, declare la VIDEOCONFERENCIA II, Jornada Nacional de Prevención de Tránsito y diagnóstico precoz de los Trastornos Respiratorios en el sueño.-

ARTICULO 3: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1316

1.7

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2012.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El estado de deterioro de las veredas que no siguen un criterio acorde con la idea de una ciudad turística, la gran variedad de colores, tipo de baldosas, diferentes alturas que se observa en la ciudad de C. de Patagones y localidades del interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que en C. de Patagones y localidades del Interior se ha llevado adelante, hasta el momento, la construcción de Cordón Cuneta y Asfalto,

Que, no existe una preparación de Obra que tenga en cuenta el arreglo de veredas en función de los árboles, las rampas para discapacitados, la ornamentación con luces, canteros y otros elementos como pueden ser culturales relacionados con la historia del barrio en calles de ubicación diferencial,

Que, existen antecedentes de otras ciudades como la ciudad de La Plata, Bahía Blanca y próximamente Viedma donde se han recuperado veredas que han pasado a ser paseos, en calles de acceso ò en zonas comerciales y como consecuencia, los comercios se han renovado y se han instalado nuevos,

Que asimismo las personas modifican su conducta, evitando la costumbre de arribar con el vehículo hasta el mismo local comercial, promoviendo de esta forma el buen hábito de caminar y como consecuencia mejorando el tránsito por la disminución de la cantidad de autos circulantes en la vía pública,

Que, además, se puede observar que muchas de las veredas de C. de Patagones y localidades del Interior, se han convertido en lugares peligrosos de transitar, especialmente para personas mayores quienes sufren accidentes en las mismas, y que la gente prefiere caminar por la calle y no por ellas, originando permanentemente la posibilidad de accidentes de gravedad,

Que, es nuestro deber implementar las medidas para que los ciudadanos se sientan más seguros,

Que, ejecutar este proyecto producirá un cambio muy importante en la ciudad porque generará una gran demanda de mano de Obra, con un movimiento económico importante que significará ingresos genuinos al Municipio, que podrá volcar en otros emprendimientos,

Que, transforma la imagen de la ciudad, representando un importante aporte al turismo,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1: Conformase un programa de arreglo de veredas, arbolado, rampas, iluminación y ornamentación en los barrios, teniendo en cuenta las siguientes características: imagen, historia, ubicación del barrio y la idiosincrasia de sus habitantes.-

ARTICULO 2: Conformase un programa de arreglo de veredas, arbolado, rampas, iluminación y ornamentación (mojones) en calles de acceso y salida y calles céntricas , teniendo en cuenta las siguientes características :imagen, historia, información turística en las calles de acceso y salida de la ciudad y en calles céntricas ensanchamiento de las veredas de las mismas ,elevando su nivel ,y estableciendo una sola mano sin estacionamiento .Se elegirá un estilo de vereda , que contenga un color de baldosa homogéneo , una ornamentación con bancos y otros , 2 recipientes para residuos por cuadra , clasificados en Orgánicos e Inorgánicos y rampas en las esquinas para discapacitados-

ARTICULO 3: Se elegirá una variedad de árboles que esté en armonía con el barrio y se colocarán en lugares donde todavía no existan ò se reemplazarán los que sea necesario hacerlo debido a la rotura de veredas ò por su tamaño impliquen un riesgo para los vecinos. La iluminación que se elija servirá para diferenciar al barrio y como una atracción más.-

ARTICULO 4: Para la concreción de las obras se aplicará las disposiciones de la Ordenanza General de Obras Públicas.-

ARTICULO 5: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS.

1.8

Carmen de Patagones, 16 de abril de 2012

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota presentada el día 09/04/2012 vecinos del Barrio Villa Mazzini solicitan una solución a los problemas de limpieza que existen en el mismo,

Que, en dicha nota los vecinos manifiestan que viven en estado total de abandono, existiendo animales muertos, calles con basura, luminarias rotas, calles sin carteles, cordones cunetas sin terminar,

Que en cercanías al barrio se encuentra la Plaza LACARRA de donde surgen voladuras de polvo generando molestias a dichos vecinos.

Que en virtud de ello resulta necesario que este Honorable Cuerpo solicite al Poder Ejecutivo Municipal la intervención correspondiente para atender el reclamo de los vecinos del barrio,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL. PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por el área de Servicios atienda el reclamo de los vecinos del Barrio Villa Mazzini, relativos a la limpieza y mantenimiento del mismo.-

ARTICULO 2: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1317

1.9

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

VISTO:

La Ordenanza Impositiva N° 1147, Y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aprobada el día 27/12/2011 por este HCD en Asamblea con Mayores Contribuyentes,

Que en su Art.3° establece los valores a aplicar por la Tasa de Alumbrado Público,

Que se ha podido constatar, que a los contribuyentes de esta tasa que se les realiza la liquidación en la factura de EDES (Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Sur S.A.), se les sigue aplicando los valores de la anterior Ordenanza Impositiva,

Que, lo expuesto produce un serio perjuicio a las arcas municipales,

Que, a su vez también se produce una inequidad con los contribuyentes, que por no poseer medidores, se le factura por medio del Municipio conjuntamente con la Tasa por Servicios Urbanos, a los cuales se le facturo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1147,

Que ha transcurrido un tiempo más que suficiente desde la sanción de la ordenanza como para que el Municipio, por intermedio de EDES, aplique los valores que corresponden,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

PEDIDO DE INFORMES

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, informe los motivos por los cuales, a los contribuyentes de la Tasa de Alumbrado Público, que se factura por intermedio de EDES , no se les aplico los valores establecidos en el art. 3º de la Ordenanza N° 1147.-

ARTICULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo estime en valores monetarios, el perjuicio causado a las arcas municipales por tal proceder.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 33

1.10

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Art.2º) de la ordenanza impositiva N° 1147 que establece alícuotas a aplicar sobre el excedente de valuación establecida como mínima para cada zona, Y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. N° 85 del título I-A de la Ordenanza fiscal N° 1146 establece en parte de su texto que la base imponible estará constituida por la ubicación, servicios que afectan a la parcela y valuación general de los inmuebles, y en lo referente a valuaciones establece que dicha base imponible se determinará tomando como base la información obrante a nivel provincial,

Que paralelamente con la sanción de la Ordenanza N° 1147, la provincia de Buenos Aires modifica su ley fiscal e impositiva estableciendo un coeficiente de actualización de las valuaciones fiscal de 1.7606, es decir un aumento de 76.06% respecto a las valuaciones del año 2011,

Que el criterio utilizado por este HCD para el aumento de tasa que se propuso al sancionar la ordenanza N° 1147 fue en base al aumento de la tasa mínima respecto a la ordenanza impositiva anterior, manteniendo la valuación en la determinada para el año 2011, lo cual no fue incorporado en el texto de la ordenanza,

Que dicha omisión daría lugar a un nuevo aumento de la tasa, especialmente para los inmuebles edificados, intención no prevista al sancionar la Ordenanza N° 1147,

Que a efectos de deslindar responsabilidades a los responsables del cumplimiento de la ordenanza, por la no aplicación del Art. N° 85) de la ordenanza fiscal N° 1146, se hace necesario agregar un párrafo a la Ordenanza N° 1147 que exprese que se tomara como valuación fiscal la correspondiente al año 2011,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEV A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Agregar un nuevo párrafo al Art.2º) de la ordenanza N° 1147 que exprese: "A los efectos de la liquidación de esta tasa se tomara como valuación fiscal la establecida para el año 2011 por la provincia de Buenos Aires."

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**1.11****PROYECTO DE ORDENANZA****VISTO:**

El Art.2º) de la ordenanza impositiva N° 1147, Y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo, en uno de sus párrafos, expresa: "Fijase el tope máximo a percibir hasta tres (3) veces la valuación mínima establecida para cada zona",

Que aplicando dicho texto se puede percibir desde \$60.000 anuales para la zona 6, hasta \$250.000 anuales para la zona 1, dependiendo de la zona en que se encuentre ubicada la parcela y su valuación,

Que en realidad, lo que se quiso expresar en dicho párrafo, fue establecer como tope máximo de valuación para el cálculo de la tasa, tres (3) veces la valuación mínima establecida para cada zona,

Que aun de haber sido así, a efectos de no producir un achatamiento en los importe de las tasas, dado que para el cálculo de las mismas existen distintos porcentajes a aplicar sobre la valuación de acuerdo a la zona, se debería tomar como valuación máxima, la correspondiente a la zona 1,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Sustitúyase el párrafo cuyo texto expresa: "Fijase el tope máximo a percibir hasta tres (3) veces la valuación mínima establecida para cada zona", del Art.2) Capitulo I de la ordenanza impositiva N° 1147 por el siguiente:

"Fijase como tope máximo de valuación para el cálculo de la tasa, el equivalente a la suma de tres (3) valuaciones mínimas establecida para la zona 1."

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**1.12****PROYECTO DE ORDENANZA****VISTO:**

El Art. 36 de la Ordenanza Impositiva N° 1147, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado artículo se establece: "Instrumentese un descuento del 15% (quince por ciento), para las Tasas Municipales como bonificación por concepto de pago en término antes del primer vencimiento, el que se denominara descuento por" buen contribuyente",

Que se ha podido constatar que dicho artículo no es aplicado en la forma que expresa su texto, sino que se aplica a aquellos

contribuyentes que no registran deudas respecto a la tasa a que se refiera,

Que aun aplicado de esa forma tampoco se establece diferencia entre el primer vencimiento y el segundo dado que al contribuyente que abona en el segundo vencimiento, también se le realiza el descuento,

Que una vez generada la tasa con descuento, si la cuota no es abonada ni el primer o segundo vencimiento la misma se mantiene en el registro de deudas con el valor con descuento, aunque no se le practique el descuento en la cuota siguiente,

Que lo expuesto anteriormente, podría dar lugar a reclamo de contribuyentes que exijan, dado el texto vigente del Art. 36º, a que se le efectúe el descuento, aun manteniendo deuda por dicha tasa, y más aún solicitar el reintegro de lo abonado en demasía por cuotas pagas antes del vencimiento,

Que se considera, que el espíritu del texto, fue el de beneficiar a los contribuyentes que no mantengan deuda, no habiéndose expresado correctamente en su redacción,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Modificase el Art. 36º) del Capitulo XXIII de la ordenanza impositiva N°1147, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Art.36º) Instruméntese un descuento de 15% (quince por ciento) para las tasas municipales a todo contribuyente que no registre deuda, respecto a la tasa que se considere, el que se denominara "**Descuento por buen contribuyente**".

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.13

Carmen de Patagones, 3 de Abril de 2012.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza vigente N° 806 y la adhesión a la ley N° 13868 mencionada en el expediente 4084-1099HCD/10,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 1 de la Ordenanza N° 806 transcribe "Prohibir en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional utilizadas y entregadas por Supermercados, Autoservicios almacenes y Comercios en general para transporte de productos o mercaderías, los materiales deberán ser progresivamente reemplazadas por contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental,

Que este objetivo no se cumple finalmente debido a que existen otras vías de contaminación de plásticos y bolsas como las usadas

para alimentos húmedos, o la utilización de bolsas de cartón que también son contaminantes,

Que es necesario que se implemente el reciclado de basura desde el interior del domicilio de cada vecino para establecer desde el principio un cambio cultural y un efectivo cuidado del ambiente.

Que, se ha logrado reemplazar las bolsas camiseta para transportar mercaderías, pero el problema de las botellas, plásticos en general y las bolsas de residuos no se ha solucionado completamente ya que las mismas no son biodegradables y no cambian el aspecto cultural de los vecinos, por lo que producen efectos nocivos para el medio ambiente,

Que, además se puede observar que muchos habitantes de la ciudad, optan por sacar los residuos domiciliarios en cajas, lo que provoca que estas se rompan por distintos motivos y los residuos queden tirados en la vía pública,

Que, se debería implementar una alternativa para solucionar este problema y que los materiales a utilizar sean completamente biodegradables,

Que, próximamente se contará en el Partido con la Planta de tratamiento de residuos,

Que, es importante lograr la colaboración de los distintos establecimientos comerciales a fin de que estos entreguen bolsas biodegradables de colores verde y negra, ya que la mayoría de los ciudadanos las utiliza para depositar residuos domiciliarios, contribuyendo a facilitar su posterior proceso de tratamiento,

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Instrúyase al Poder Ejecutivo Municipal para la firma de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Patagones, la Corporación de Comercio e Industria y otras asociaciones comerciales, que agrupan a los comerciantes de las distintas localidades del Partido y los Supermercados radicados en el mismo, con el fin de colaborar con el cuidado del medioambiente.

ARTICULO 2: Este convenio se refiere a que dichas empresas deberán hacer entrega de bolsas biodegradables, de colores verde y negro, que llevarán impresa la leyenda "Orgánicos" ò desechos húmedos, en las verdes e "Inorgánicos" ò desechos secos en las de color negro.-

ARTICULO 3: El Poder Ejecutivo Municipal procederá a realizar campañas informativas, utilizando los medios de comunicación locales, las escuelas y todas las herramientas que crea conveniente, para difundir y concientizar a los ciudadanos sobre la forma en que deberán depositar sus residuos en las bolsas obtenidas en los comercios;

ARTICULO 4: El Poder Ejecutivo Municipal se encargará de realizar la recolección de los residuos orgánicos con la frecuencia acostumbrada y para los inorgánicos se establecerá un día semanal, posteriormente serán reciclados con distinto tratamiento. -

ARTICULO 5: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE.

PROYECTO DE ORDENANZA**VISTO:**

El art. 35° de la Ordenanza Impositiva N° 1147, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo expresa: "Los contribuyentes que deseen abonar al inicio del Ejercicio el total de los importes que correspondan a las Tasas de Servicios Urbanos, Derechos de cementerio y Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal en lo referente a servicios y mantenimiento del mismo, obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), en el importe total anual a abonar, en calidad de descuento por "cancelación anticipada",

Que en dicho texto no se mencionan la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Siniestros, la Tasa por Alumbrado Público, la Contribución Especial por Equipamiento Vial, ni la de Contribución Especial por Salud, razón por la cual las mismas no están alcanzadas por la bonificación,

Que se ha podido constatar que en la práctica el Municipio realiza el descuento, lo que viola el texto de la norma y produce un perjuicio económico al mismo,

Que el espíritu de dicho texto fue el de incluir a dichas tasas y contribuciones, habiéndose omitido en la redacción del mismo,

Que a su vez en la parte pertinente del art. 35° de la mencionada ordenanza se menciona "...en lo referente a servicios de limpieza y mantenimiento del mismo...", texto que se encuentra fuera de lugar dado que debería ir seguido a la frase "...Derechos de Cementerio...", lo que produce que dicha bonificación, alcance a todos los derechos del Art.27°), no habiendo sido ese el espíritu al redactar la norma,

Que a efectos de deslindar responsabilidades a los encargados de aplicar esta norma, se hace necesaria su modificación,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1°: Modificase el Art.35°) de la Ordenanza Impositiva N° 1147, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Los contribuyentes que deseen abonar al inicio del Ejercicio el total de los importes que correspondan a las Tasas de Servicios Urbanos (Art 1° y 2°),Tasa de Alumbrado Público (Art. 3°), Derechos de Cementerio, en lo referente a servicios y mantenimiento del mismo (Art. 28°), Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Art. 26°),Tasa de servicios públicos para la prevención de Siniestros (Art.32°),Contribución Especial por Salud (Art. 33°) y Contribución Especial por Equipamiento Vial (Art.34°), obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%), en el importe total anual a abonar, en calidad de descuento por "cancelación anticipada".

ARTICULO 2°: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.15

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El art. 32° de la Ordenanza Impositiva N° 1147, referido a la Tasa de Servicios Públicos para la Prevención de Siniestros, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo textualmente expresa: "Por los servicios a que se refiere el Título XX-Parte Especial de la Ordenanza Fiscal, se determinarían los siguientes valores:

a) Inmuebles Urbanos:

CARMEN DE PATAGONES

Zona 1: 0.42% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 1

Zona 2: 0.38% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 2

Zona 3: 0.36% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 3

Zona 4: 0.54% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 4

Zona 5: 0.90% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 5

Zona 6: 0.135% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 6

VILLALONGA

Zona 1: 0.42% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 1

Zona 2: 0.38% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 2

Zona 3: 0.56% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 3

Zona 4: 0.54% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 4

Zona 5: 0.90% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 5

Zona 6: 0.135% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 6

STROEDER

Zona 1: 0.42% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 1

Zona 2: 0.38% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 2

Zona 3: Eliminada por Art.8°-Ord. 148/04

Zona 4: 0.54% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 4

Zona 5: 0.90% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 5

Zona 6: 0.135% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 6

BAHIA SAN BLAS

Zona 1: 0.42% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 1

Zona 2: 0.47% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 2

Zona 3: Eliminada por Art.8º-Ord. 148/04

Zona 4: 0.83% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 4

Zona 5: 0.139% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 5

Zona 6: 0.135% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 6

JUAN A. PRADERE

Zona 1: 0.42% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 1

Zona 2: 0.47% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 2

Zona 3: Eliminada por Art.8º-Ord. 148/04

Zona 4: 0.104% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 4

Zona 5: 0.0.174% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 5

Zona 6: 0.208% de la Tasa Mínima Anual de Servicios Urbanos para la Zona 6

Que los valores vigentes, a la fecha de sanción de la Ordenanza N° 1147, fueron los establecidos por la Ordenanza N° 328 que se transcriben a continuación:

CAPÍTULO XX

TASA DE SERVICIOS PUBLICOS PARA LA PREVENCION DE SINIESTROS

ARTICULO 33º: Por los servicios a que se refiere el Título XX- Parte Especial, de la Ordenanza Fiscal, se determinarán los siguientes valores:

a) Inmuebles Urbanos:

• CARMEN DE PATAGONES;

Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco cts.) por mes.-

Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes.-

Zona 3 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco cts.) por mes.-

• VILLALONGA;

Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco cts.) por mes.-

Zona 2 y 3: \$ 1,00 (un peso) por mes.-

Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco cts.) por mes.-

- STROEDER;

Zona 1: \$ 1,25 (un peso con veinticinco cts.) por mes.-

Zona 2: \$ 1,00 (un peso) por mes.-

Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04

Zona 4 a 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco cts.) por mes.-

- BAHÍA SAN BLAS;

Zona 1 y 2: \$ 1,25 (un peso con veinticinco cts.) por mes.-

Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04

Zona 4 y 5: \$ 1,00 (un peso) por mes.-

Zona 6: \$ 0,65 (sesenta y cinco cts.) por mes.-

- JUAN A. PRADERE;

Zona 1,2,4 y 5: \$ 1,25 (un peso con veinticinco cts.) por mes.-

Zona 3: Eliminada por art. 8º - Ord. 148/04

Zona 6: \$ 1,00 (un peso) por mes.-

(Modificación según art. 2º - Ord. 123/04)

b) Inmuebles Rurales: \$ 2,50 (dos pesos con cincuenta cts.) por mes.

Que, como puede observarse existían tres valores para los inmuebles urbanos, \$1.25; \$1.00 y \$0.65 mensuales y \$2.50 mensuales para inmuebles rurales,

Que, lo que se pretendió con la nueva Ordenanza N° 1147 fue aumentar estos últimos valores en cierto porcentaje (para el caso de Carmen de Patagones, Zona 1: 83.20%; Zona 2: 66% y Zona 3a6: 81.54%) y referir ese resultado, no ya en un número fijo sino como un porcentaje del valor de la tasa mínima anual de servicios urbanos, de acuerdo a la zona en que se encuentre el inmueble. Dicha metodología de cálculo hubiera dado el mismo resultado que aumentar en esos porcentajes y haber puesto un valor fijo (para el caso de Carmen de Patagones Zona 1: \$2.29; Zona 2: \$1.66 y Zona 3 a 6: \$ 1.18) pero se puso un porcentaje de la tasa mínima anual, con el fin de permitir que, de producirse un aumento de la tasa mínima anual, dicho aumento se refleje automáticamente en la tasa de prevención,

Que lo que se pretendió hacer, igualmente no se vio reflejado en el texto de la norma dado que existen graves errores, que hacen que se obtengan cifras irrisorias para el importe de la tasa, como por ejemplo:

Zona 6: de Villalonga, Stroeder, Bahía San Blas, \$0.12 por cuota.

Zona 5 de Bahía San Blas: \$0.18 por cuota.

Zona 4 y 5 de Juan A .Pradere: \$0.23 por cuota.

Zona 6 de Juan A. Pradere: \$0.18 por cuota.

Que, salvo los valores de cuota mencionados en el párrafo anterior, el resto de los inmuebles abonaran entre un rango de \$1.18 y

\$2.19, valores que también se consideran bajos y si bien porcentualmente existe una diferencia de 85.59%, la misma monetariamente es de \$ 1.01,

Que, por lo expuesto se considera que sería conveniente fijar un importe único de \$2.73 que referido al importe de la tasa mínima anual de la tasa de servicios urbanos para la zona 1, sería un 0.50% de la misma,

Que, no se encuentra motivo para que las localidades de J. B. Casas, Los Pocitos y Cardenal Cagliero, no se encuentren comprendidos en el pago de la tasa,

Que tampoco se encuentra motivo para que los inmuebles ubicados en la Zona 3 de Stroeder, Bahía San Blas y Juan A. Pradere no se encuentren comprendidos en el pago de la tasa,

Que en el texto de la ordenanza N° 1147 no se menciona si la tasa es mensual, bimestral o anual,

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UCR ELEVA A CONSIDERACION DEL HCD, EL SIGUIENTE PROYECTO DE

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTICULO 1º: Modificase el Art.32º de la Ordenanza Impositiva N° 1147, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"a) inmuebles urbanos:

Abonaran una tasa mensual equivalente al 0.50% de la tasa mínima anual de servicios urbanos para la zona 1.

b) inmuebles rurales:

Abonaran una tasa mensual equivalente al 1.00% de la tasa mínima anual de servicios urbanos para la zona 1."

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1.16

Carmen de Patagones, 16 Abril 2012-

VISTO:

La nota presentada por los vecinos de Patagones; y.

CONSIDERANDO:

Que, ante la pronta inauguración del Parque temático de la Quinta Mao.

Que, se deja vislumbrar que se le ha dado a esta zona un lugar aún más importante, más allá de su belleza natural.

Que, más allá de ver con beneplácito esta obra, es nuestro deseo que perdure en el tiempo.

Que, la misma se deberá ser dotada de infraestructura de sanitarios dado que dicho lugar se mantendrá ocupado por los visitantes gran parte del día.

Que, otra cuestión a tener muy en cuenta es la vigilancia del cuidado de este parque la que debería estar dispuesta las 24 horas de todos los días del año.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Dpto. Ejecutivo considere la habilitación de sanitarios, como asimismo la seguridad y vigilancia del lugar las 24 horas del día, todos los días del año.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1318

1.17

Carmen de Patagones, 16 de Abril 2012.-

VISTO:

Que el 02 de Abril Próximo pasado, se cumplieron 30 años del intento de recuperación de las Islas Malvinas ARGENTINAS; y

CONSIDERANDO:

Que, no es una fecha más en el calendario para todos los Argentinos, sino una deuda pendiente con todos aquellos que dejaron sus vidas en aquella guerra del año 82 y para todos los combatientes.

Que, como Argentinos debemos y tenemos la obligación de recordar cada día de nuestras vidas la acción llevada a cabo por valientes hombres de nuestra Nación.

Que, la Argentina debe desmitificar la cuestión Malvinas para pensar en términos posibles y reales, los medios más eficientes para recuperar la soberanía plena.

Que, quizás, como resulta un objetivo lejano que seguramente no será alcanzado por esta gestión de gobierno, se opta por un estilo que pretende extraer pequeños frutos inmediatos y que no se quiera "perder el tiempo" en una estrategia seria cuyo éxito coronarían otros.

Que, cabe preguntarse si, en procura del fin deseado de recuperar la Soberanía, valen más las altisonantes declaraciones, las amenazas, las sanciones económicas y penales o, en las antípodas, la promesa de tres vuelos semanales que nos vinculen más con los isleños. Ambas posturas emanadas del Gobierno.

Que, a medida en que se siga pensando en la recuperación de la soberanía como una gesta, una acción heroica o un mandato sagrado, el objetivo se plantea en las conciencias como algo abstracto, lejano, casi inalcanzable.

Que, a la vez, ¿seremos capaces de proteger los recursos que con tanto celo reclamamos cuando tenemos serios problemas para hacerlo con los de nuestra plataforma continental?, hoy indefensa y desatendida. Creo que es la hora de intentar alianzas en el Mercosur -y especialmente con Brasil- para procurar acciones de mutuo beneficio.

Que, la audacia tiene que dar buenos resultados. No se es audaz gritando solo para quedarse cada vez más solo. Debemos pensar Malvinas en el marco de una estrategia integral, y hasta regional, que incluya la protección y salvaguarda de derechos sobre toda la zona antártica.

Que, esta histórica incertidumbre sobre el cómo y el qué hacer con Malvinas ya está inscripta en la mirada del mundo y en la mente de todos los isleños, los atemoriza y los hace desconfiar de nuestras intenciones.

Que, los habitantes de las Islas carecen de autodeterminación y no debe ser parte en las negociaciones sobre la soberanía, pero no son ni más ni menos que extranjeros habitando suelo argentino y, por tal, merecedores del mismo tratamiento que nuestra Constitución y leyes le acuerdan a todo habitante de nuestro suelo. Tener claro esto será un notable avance para repensar la estrategia.

Que, considerar los intereses de los malvinenses y procurar un paulatino acercamiento en términos sociales, culturales y, por qué no, económicos, recobra además, en el actual contexto, un valor sustancial en tanto su creciente desarrollo comercial hace vislumbrar una puja con el Reino Unido en pos de cierta autonomía política y económica, como ya lo han planteado varios isleños, favorecida a más de 10.000 kms. de distancia.

Que, el momento de discutir y definir una única estrategia sobre Malvinas. Después de 30 años del peor proyecto, el de la guerra, no podemos seguir careciendo de una política de estado clara, uniforme y contundente que trascienda los gobiernos. O se elige avanzar en acciones agresivas para con los intereses ingleses, de los malvinenses y de los privados con quienes se relacionan, o cambiamos hacia políticas innovadoras y más audaces que reconozcan un desafío largo y paciente pero también su viabilidad en el futuro.

Que, seamos inteligentes, por una sencilla razón geográfica, estamos en mejores condiciones de ofrecer estos servicios que el Reino Unido, y estoy seguro de que en el mediano plazo impactarán positivamente en la consideración de los isleños, como un primer paso para que poco a poco, la idea de soberanía se vaya imponiendo con el peso de una consecuencia lógica e inevitable que nace del inalterable derecho natural que nuestra Nación tiene obre esas tierras.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar que en cada Edificio Público Municipal, Provincial, Nacional se encuentre izada la bandera Argentina con la simbología de las Islas Malvinas.

ARTICULO 2º: Cada vez que se realice un acto Patrio esta Bandera deberá acompañar los mismos.

ARTICULO 3º: Es cada Concejo Deliberante deberá estar izado el pabellón Nacional con el emblema de nuestras islas Malvinas.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE ASUNTOS VARIOS.

1.18

Carmen de Patagones, abril de 2.012.

VISTO:

Las irregularidades denunciadas públicamente respecto de las adjudicaciones de las viviendas del Barrio "Néstor Kirchner", y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado barrio fue realizado bajo la modalidad del Plan Federal de Viviendas, teniendo en cuenta que estas unidades habitacionales, están apuntados hacia los ciudadanos que más lo necesitan debido a que por su situación económica no pueden afrontar los gastos que demanda la compra de un terreno y la construcción de su vivienda.

Que, habiendo transcurrido poco tiempo desde el momento en que fueron adjudicadas las viviendas por acto público, se realizaron denuncias por distintos medios de prensa, donde las personas manifestaron conocer que los recientes propietarios, muchos de ellos, todavía no han ocupado sus viviendas.

Que, de los mismos reclamos se desprende que muchas de estas viviendas han sido alquiladas u ocupadas por personas distintas de los legítimos adjudicatarios, situación que fue corroborada y reconocida por el municipio.

Que, se observa claramente que ha habido grandes errores por parte del municipio al no constatar la situación real de cada grupo familiar para acceder a una vivienda de estas características, hecho que no solamente recae en una sola área sino, también, en todas aquellas que tienen la obligación de tomar la debida intervención sea en este caso en particular, como en todas las demandas sociales de vivienda de nuestro distrito.

Que, hasta la fecha no se conoce por parte del Ejecutivo municipal, cuál será la metodología a adoptar para rever ésta situación desprolija, haciendo especial hincapié en que no podemos apoyarnos en las áreas que han tomado muy soslayadamente intervención en esta adjudicación.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

P E D I D O D E I N F O R M E S

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve listado de los adjudicatarios **titulares y suplentes** del Barrio "Néstor Kirchner", a este Honorable Concejo Deliberante y metodología adoptada para seleccionar a dichos adjudicatarios.

ARTÍCULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, eleve relevamiento realizado posteriormente a las denuncias sobre las irregularidades antes mencionadas.

ARTÍCULO 3º: Infórmese quienes son los adjudicatarios en condiciones de ser dados de baja y porque, y quienes serían los reemplazantes. Infórmese que instrumentos administrativos se utilizan para las bajas y las nuevas altas.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1319

1.20

Carmen de Patagones, Abril de 2012.

VISTO:

La Ordenanza N° 702/10 sobre la ley Nacional N° 23.344, la Ley Provincial N° 13.894, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se legisló en la protección del humo ambiental del consumo del tabaco.

Que, ante el tiempo transcurrido de la aprobación de la Ordenanza en este Honorable Concejo Deliberante N° 702/10.

Que, que una vez más se hace caso omiso a las ordenanzas aprobadas por este Honorable Cuerpo, y de esta en particular, que está referida a la salud de la población.

Que, no se encuentra motivo alguno, para que después de casi más de un año y medio no se haya puesto en funcionamiento la presente norma.

Que, la misma no comprende ninguna erogación para el municipio, sino únicamente dar cumplimiento con la Ley Nacional, Provincial y la Ordenanza Municipal referida a ésta tema.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

M I N U T A D E C O M U N I C A C I O N

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitando se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 702 en la cual se establece la prohibición de fumar en todo espacio cerrado sancionada por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º. De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 50

1.21

Carmen de Patagones, 16 de Abril 2012.-

VISTO:

La necesidad de la reinstalación del servicio de trenes de pasajeros desde la ciudad de Bahía Blanca hasta Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de trenes de pasajeros está interrumpido entre la ciudad de Bahía Blanca y Carmen de Patagones desde hace más de dos años.

Que, no podemos de considerar también el crecimiento del turismo dentro de nuestro país, actividad que mueve importantes cantidades de dinero y que los trenes hacia el sur de la Provincia se detienen en Bahía Blanca y los pasajeros deben tomar servicios de ómnibus o aviones, hasta la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para continuar su viaje, quedando una importante región de más de 280 Km, de extensión de norte a sur, totalmente fuera de la actividad ferroviaria y del circuito turístico que la misma genera, siendo que este Distrito también cuenta con atractivos turísticos, de importancia internacional, a los cuales solo se llega por vía terrestre.

Que, el turismo en los últimos años ha tenido un auge considerable, especialmente en la villa turística de Bahía San Blas, donde muchas personas han realizado importantes inversiones y a las cuales solo se puede llegar por vía terrestre, reduciéndose la posibilidad de incrementar la cantidad de turistas al no poder promocionar traslados por vía ferroviaria, posibilitando su llegada a las localidades de J.B.Casas o Stroeder y posterior traslado hasta San Blas.

Que, el 14 de marzo en el marco de la campaña 2012, partió el tren de Desarrollo Social y Sanitario de la Nación, recorrerá más de 40 localidades de la Provincia de Buenos Aires y Río Negro prestando asistencia médica y social. Este recorrido, que prioriza pequeños pueblos y parajes está previsto que llegue a Carmen de Patagones.

Que, la Presidenta de la Nación Cristina Fernández Kirchner inauguró el 26 de agosto del 2011, en Lincoln un ramal ferroviario que reactivará el servicio que une a esa ciudad bonaerense con Realicé, en la provincia de la Pampa, y conectará a 20 localidades y dijo: "Queremos que el productor agropecuario e industrial participen más en el aumento de la generación de trabajo y en la rentabilidad en todo el país", remarcó la jefa de Estado.

Que, la empresa Ferrobaires cambió sus formaciones que comunica Constitución con Mar del Plata, mientras tanto se sigue marginando al sur de la Provincia de Buenos Aires.

Que, por la necesidad de crecimiento de los pueblos del interior, así como su utilidad a nivel comercial, turístico, por ser prácticamente el único medio de transporte más económico.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al señor Intendente Municipal, Jabier Garcés gestione ante el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli y ante el señor Presidente de Ferrobaires, para que tengan a bien considerar la posibilidad de reinstalar a la brevedad el servicio de transporte ferroviario desde la ciudad de BAHIA BLANCA hasta CARMEN DE PATAGONES, a fin de ayudar a las economías regionales, al facilitar el desarrollo de diversas actividades agropecuarias y de servicio de turismo, etc.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a la Subsecretaria de Desarrollo local, a la Dirección de Producción de la Municipalidad de Patagones y a todas las entidades intermedias del Partido de patagones, solicitando que

adhieran a la misma mediante notas remitidas a este H.C.D para la conformación de expediente.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1320

1.22

Carmen de Patagones, 16 de Abril de 2012.-

VISTO:

La necesidad de facilitar a la Comunidad el acceso a la Justicia, generando los espacios que permitan arribar a la resolución de los conflictos, tanto en un plano legal como valorativo, permitiendo la libre elección de las personas involucradas en un clima de cooperación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la mediación comunitaria es un servicio gratuito y confidencial que se ofrece a los vecinos, disponible para las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y están interesadas en resolverlo a través del dialogo. A través de un procedimiento voluntario, rápido y poco estructurado, con la asistencia de un tercero neutral que actúa como mediador y conduce el proceso de la comunicación, se intenta que los propios interesados puedan lograr acuerdos mutuamente satisfactorios.

Que, el Estado Municipal ofrece a la comunidad, por medio de la presente Ordenanza, crear una conciencia de no-violencia, que se puede resolver un conflicto sin agravios, bajar los niveles de discusión, destacando el protagonismo de los interesados directos, en forma responsable en la deliberación y en la decisión de sus diferendos.

Que, es preciso aumentar la participación de los integrantes de la comunidad y propiciar un clima de paz social y restablecimiento del diálogo. Considérese éste como un comportamiento fortalecedor de la democracia, enmarcado dentro de una cultura de pacificación social.

Que, el programa de Mediación Comunitaria busca:

- generar espacios alternativos de resolución pacífica de conflictos;
- respetar la idiosincrasia y las características de cada comunidad dentro de la ciudad;
- fomentar la participación para que la gente pueda analizar situaciones y evaluarlas con criterios objetivos.

Que, un tercero neutral, el mediador, facilita la comunicación entre las partes que intervienen en la mediación y las acompaña en la búsqueda de soluciones mutuamente satisfactorias al conflicto que los vincula. A partir de opciones y propuestas sugeridas por los propios interesados, se logran convenios que tienen el alcance de acuerdos privados.

Que, en el marco de este servicio se entiende por "conflicto vecinal" al problema que se presente como consecuencia de la interrelación - por acción u omisión- entre dos personas de existencia física o ideal, en la cual al menos una de ellas puede definirse como "vecino".

- Problemas en el consorcio
- Problemas edilicios
- Uso indebido de espacios
- Conflictos barriales

Que, este tipo de conflicto se podrán someter a un proceso de mediación comunitaria aquellos conflictos de consorcio que hacen a la convivencia entre vecinos. Los vecinos podrán resolver en mediación problemas tales como: reparaciones en el consorcio, inadecuado uso de espacios comunes, filtraciones y humedad, utilización de la medianera, ruidos molestos, olores desagradables, es decir conflictos que hacen estrictamente a la convivencia vecinal.

Que, la función del Estado Municipal consiste en la protección de los derechos de los habitantes y requiere ofrecer y apoyar otras formas de resolución de conflictos que puedan ser más efectivas y resulten menos onerosas, para lograr el bienestar social e individual de los vecinos.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA

ARTICULO 1º: Crease el PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA como programa social, para todo el ámbito del Partido de Patagones, con los objetivos y alcances previstos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Los objetivos del Programa de Mediación Comunitaria son los siguientes:

- a) Crear un espacio de resolución de conflictos interpersonales y sociales entre vecinos y/o entidades vecinales, más las mediaciones multipartes.
- b) Promover el protagonismo de los ciudadanos en la dilucidación de controversias con el propósito de construir la convivencia social.
- c) Propiciar la correcta canalización de problemas y demandas de la comunidad, que por su simpleza o complejidad no son abordados apropiadamente por los organismos institucionales.
- d) Posibilitar la participación de diversos sectores de la sociedad que desde disciplinas profesionales convergentes coadyuven a la resolución de conflictos vecinales o sociales.
- e) Resguardar en la mediación los principios de libre acceso, gratuidad, confidencialidad, imparcialidad, búsqueda de la verdad y celeridad que preservan la instancia como alternativa válida para la construcción de la paz social.

ARTICULO 3º: El PROGRAMA DE MEDIACION COMUNITARIA, será desarrollada en el ámbito de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y estará integrado con el conjunto de recursos de las distintas dependencias municipales.

ARTICULO 4º: El acceso como usuario al Programa es de carácter totalmente libre y gratuito, para todos los habitantes del Partido de Patagones, y la participación en el mismo, voluntaria. Son objeto de intervención del Programa, los conflictos vecinales que exceden el ámbito de las relaciones interpersonales e involucran a personas vinculadas por relaciones de convivencia social o comunitaria. A los fines de la presente Ordenanza, se entiende por conflictos vecinales, todas aquellas cuestiones que surjan en virtud de la convivencia entre vecinos, tales como ruidos y vibraciones molestas, mascotas, humo, calor, olores, luminosidad, o daños similares

por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, así como toda otra situación suscitada por las relaciones de vecindad o proximidad.

DE LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

ARTICULO 5º: La Autoridad de Aplicación de esta Ordenanza es la Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires para que a través de su Centro de Mediación, reciba asesoramiento destinado a la adecuación de las sedes, de tal manera que reúnan las condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades de mediación y brinde cursos de capacitación, de ser necesario, a quienes se registren como Mediadores. Asimismo y cuando le sea requerido, el Centro de Mediación podrá formular las sugerencias que estime pertinentes. De la misma forma, facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenios que favorezcan la interrelación con organismos públicos y privados, tendientes al fomento y desarrollo del Sistema de Mediación Vecinal. Como así también a la firma de convenios con instituciones públicas o privadas para la supervisión y/o monitoreo de los mediadores.

La designación de los Mediadores la realizará el Departamento Ejecutivo sobre la base de un Registro de Mediadores o de Expertos en Sistemas Alternativos de Resolución de Conflictos. De acuerdo al carácter comunitario del sistema podrán inscribirse también quienes reúnan el perfil de idoneidad y la capacitación suficiente como Mediadores, con los requisitos que establecerá la reglamentación de la presente.

ARTICULO 6º: El Autoridad de Aplicación tiene como objetivo conducir, controlar y regular es Programa de Mediación Comunitaria, y sus funciones son las siguientes:

- a) La formulación, planificación, coordinación, difusión y control del Programa de conformidad con los objetivos y principios establecidos en la presente Ordenanza.
- b) La promoción e impulso de la participación de la comunidad en la concreción de los objetivos de la presente ley.
- c) La organización, implementación, desarrollo y funcionamiento del Programa en ámbitos dependientes de la Municipalidad.
- d) La creación de Centro de Mediación Comunitaria en las delegaciones Municipales y en otros ámbitos municipales.
- e) La capacitación permanente de todos los recursos afectados al Sistema
- f) El control del ejercicio de la mediación comunitaria en el ámbito del Partido de Patagones.
- g) La optimización de la utilización de los recursos afectados al sistema y de la calidad del servicio ofrecido.
- h) La interacción con otras áreas del Municipio, para efectivizar la oportuna canalización de las demandas comunitarias detectadas por el Programa y que excedan de su ámbito de actuación.
- i) La sistematización de la información elevada por los distintos centros integrantes del Sistema a los fines estadísticos, en base a la metodología que determine la reglamentación de esta ley.

ARTICULO 7º: El Sistema de Mediación Comunitaria será implementado por intermedio de los Centros de Mediación Comunitaria, los cuales funcionarán en las distintas Delegaciones Municipales, como así también, en otros ámbitos municipales a designar por la Autoridad de Aplicación. En el mismo sentido, la Autoridad de Aplicación queda facultada a convenir con Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, debidamente legalizadas, la creación dentro de sus dependencias nuevos Centros de Mediación Comunitaria, siempre bajo la supervisión funcional de aquel.

ARTICULO 8º: La Autoridad de Aplicación debe garantizar en la organización funcional del Programa:

- a) El acceso igualitario de la población al Programa.
- b) La simplificación de las exigencias de carácter burocrático.
- c) La existencia de Centros de Mediación suficientes, distribuidos en base a criterios de accesibilidad geográfica, para la adecuada y equitativa atención de toda la población.

DEL LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA

ARTICULO 9º: El desarrollo de las entrevistas fijadas para el proceso de mediación comunitaria deberá sujetarse a los siguientes principios:

- a) Informar a las partes sobre los alcances y características de la mediación comunitaria
- b) Preservar los vínculos personales y fortalecer los comunitarios
- c) Promover y facilitar una comunicación eficaz entre las partes
- d) Garantizar la imparcialidad del mediador
- e) Respetar la confidencialidad del proceso
- f) Detectar los intereses de las partes involucradas
- g) Favorecer la búsqueda de opciones y propuestas
- h) Proveer un trato respetuoso, cooperativo y solidario con las partes
- i) Abstenerse de intervenir en los casos para los que no cuenten con el entrenamiento o habilidad suficiente, o que fueren de competencia jurisdiccional.
- j) Interrumpir el procedimiento cuando se detecten situaciones que impliquen riesgo para la seguridad de alguno de los participantes o cuando se vea afectado el respeto por los principios de la mediación comunitaria.

ARTICULO 10º: El procedimiento de la mediación comunitaria en el marco del Programa creado por esta Ordenanza, sin perjuicio de la ausencia de formalidades estrictas, debe respetar el siguiente procedimiento:

- a) Consultas. Entrevista de Orientación. Derivaciones. Ante la presentación de consultas en el marco del Programa de Mediación Comunitaria, deberá en primera instancia, realizar una entrevista de orientación con los consultantes. Si en la entrevista de orientación se determinare que el conflicto planteado no es susceptible de ser abordado, o excede del objeto de la mediación comunitaria establecido en el artículo 4º de esta Ordenanza, deberán efectuarse las derivaciones u orientaciones pertinentes.
- b) Primera entrevista de mediación- plazo - convocatorias: En los casos no contemplados en los supuestos anteriores deberá fijarse la fecha de la primera entrevista de mediación comunitaria, la que no podrá exceder de los diez (10) días de la entrevista de orientación, y se cursarán convocatorias a las partes involucradas, con copias de la presentación formulada por el vecino.

ARTICULO 11º: Luego de verificar la procedencia del conflicto vecinal en los términos del artículo 4 de la presente, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las actuaciones sólo podrán iniciarse por denuncia del vecino. A tal fin se pondrá a disposición del vecino Se podrá acompañar prueba. Se dejará constancia de los datos de identidad y el domicilio real.
- b) Toda denuncia maliciosa o sin justa causa será desestimada sin mas trámite. Esto deberá informarse en el mismo formulario de iniciación de las actuaciones.
- c) Recepcionada la denuncia, se abrirá la instancia de mediación, a cuyos fines se designará audiencia. El mediador fijará la fecha de la audiencia a la que deberán comparecer las partes, remitiendo al efecto las cédulas de notificación respectivas, adjuntando copia de la denuncia formulada, así como de la documental acompañada.
- d) Las partes podrán tomar contacto con el mediador designado antes de la

fecha de la audiencia, con el objeto de hacer conocer el alcance de sus pretensiones.

e) Cuando el mediador advirtiere que es necesaria la intervención de un tercero, solicitado por las partes o de oficio, podrá citarlo a fin de que comparezca a la instancia mediadora.

f) El plazo para la mediación será de sesenta (60) días hábiles y se contará a partir de la última notificación al requerido. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo de partes.

g) Dentro del plazo previsto para la mediación el mediador podrá convocar a las partes a todas las audiencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ordenanza.

h) Habiendo comparecido personalmente las partes, previa intervención del mediador, si no fuese posible arribar a un acuerdo, se podrá dar por finalizado el procedimiento de mediación

i) Si se produjese el acuerdo, se labrará acta en la cual deberán constar los términos del mismo, firmado por las partes.

j) Si no se arribase a un acuerdo en la mediación, igualmente se labrará acta, cuya copia deberá entregarse a las partes, en la que se dejará constancia de tal resultado.

ARTICULO 12º: Las actuaciones serán confidenciales. El mediador tendrá amplia libertad para sesionar con las partes, pudiendo hacerla en forma conjunta o por separado.

ARTICULO 13º: A las mencionadas sesiones deberán concurrir las partes personalmente, y no podrán hacerla por apoderado, exceptuándose a las personas jurídicas y a los domiciliados en extraña jurisdicción de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación. La asistencia letrada no será obligatoria.

ARTICULO 14º: El mediador deberá comunicar el resultado de la mediación, con fines estadísticos, a la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 15º: Los acuerdos a que las partes arriben se instrumentarán por el mediador comunitario interviniente de acuerdo a las formalidades que disponga la reglamentación. Los mismos no tienen fuerza ejecutoria y producen los efectos propios de los acuerdos privados.

ARTICULO 16º: En caso de incomparecencia del vecino iniciador del reclamo, se entenderá que ha desistido del mismo, debiéndose archivar las actuaciones sin más trámite.

ARTICULO 17º: El Departamento Ejecutivo, deberá reglamentar la presente norma para su correcta implementación.

ARTICULO 18º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD PASE A LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES.

1.23

Carmen de Patagones, Abril 2012.-

VISTO:

La necesidad de atender el requerimiento de los vecinos de la calle Leblanc; y

CONSIDERANDO:

Que, más allá del estado en que se encuentra esta calle queda a la vista de todo el abandono en que se encuentra la misma.-

Que, el mal estado de dicha calle sumado esto a la gran cantidad de basura acumulado en distintos sectores, hacen un foco infeccioso de gran magnitud.-

Que, a lo ya expresado la falta de iluminación aun empeora estas circunstancias para aquellos que la recorren en horas nocturnas.-

Que, esta calle es una de las que desembocan en el barrio los eucaliptos hasta la ruta de acceso a Patagones.-

Que, a pedidos de los vecinos se vería con agrado se contemple la atención de la mencionada calle.-

Que, ante tan deterioro de esta calle hay que agregarle un vehículo abandonado.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Sr Intendente Municipal, imparta instrucciones con el fin de solucionar los inconvenientes que padece la Calle Leblanc en toda su extensión.-

ARTICULO 2º: La misma Requiere urgente el arreglo de la mencionada arteria, la colocación de farolas de iluminación, y la limpieza de la basura y de vehículo abandonado que allí se encuentra.

ARTICULO 3º: De forma.-

APROBADOR POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 51

1.24

Carmen de Patagones, 16 de abril de 2012

VISTO:

Los Artículos 24º, 25º y 77º- inciso c- de la L.O.M.; la revista "PROMONTE", como producto del trabajo conjunto de numerosos profesionales locales vinculados a la conservación del Monte Nativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **REVISTA PROMONTE** tiene como objetivo generar conciencia ambiental a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica. Como herramienta educativa aborda los siguientes temas:

- El valor del Monte nativo;
- Los servicios ambientales del Monte;
- El uso sustentable del Monte;
- Buenas Práctica agropecuarias;
- El Monte como recurso turístico;
- La conservación de la fauna y flora silvestre local;
- La voladura de suelos provocada por el desmonte y sus consecuencias en la salud.

Que, como respuesta a la implementación de PROMONTE, se han generado diversas estrategias educativas organizadas por los mismos estudiantes y docentes de las distintas escuelas visitadas:

- Campañas de cartelera y folletería;
- Charlas debates sobre el impacto del desmonte;
- Campañas de difusión digitales vía email y facebook;
- Expresiones artísticas como obras de títeres, exposiciones de fotografías y esculturas, murales;

Que, esta revista es de distribución libre y gratuita para estudiantes primarios y secundarios de los Partidos de Patagones, Médanos, Adolfo Alsina, Gral. Conesa y San Antonio, destacando los siguientes avances:

- Han sido distribuidas en forma libre y gratuita a más de 7.000 estudiantes y 500 docentes;
- Involucra a más de 40 establecimientos educativos;
- Han sido producido 2 volúmenes (nº 1 en 2011 y nº 2 en 2012) con una tirada total de 11.000 copias papel todo color;
- Se han dictado 80 charlas y exposiciones educativas difundiendo el valor del Monte;
- Se generó un alto impacto de prensa, tanto a nivel televisivo, radial y en medios gráficos, con más de 100 notas periodísticas en 30 medios de alcance provincial y federal;

Pensando en la utilización de medios digitales, todo el material se encuentra disponible en el sitio www.patagonianoreste.com.ar y en el Facebook CeroDesmonte.

Que, la revista PROMONTE fue declarada de Interés por el Consejo Escolar de Patagones y por la Legislatura de Río Negro por aportar medidas concretas para la conservación de la vida silvestre a nivel regional, así como también por difundir la potencialidad eco turística para el avistaje de fauna en ambas márgenes del Río Negro.

Que, han diseñado una revista educativa de distribución gratuita para alumnos de 9 a 15 años de edad, con contenidos y actividades vinculadas a las áreas de biología, historia, geografía, lengua, música y plástica.

Que, el Honorable Concejo Deliberante no debe estar ajeno a este tipo de expresión sociocultural, proponiendo su apoyo institucional, identificándose como representación genuina de sus representados en el ámbito del Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO N°1: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL Y CULTURAL a la Revista PROMONTE que tiene por objeto generar conciencia ambiental a través de ejemplos locales de conservación de la vida silvestre patagónica, dado que el desmonte y la pérdida de hábitat son uno de los mayores problemas ambientales de la Patagonia Norte.

ARTÍCULO N°2: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N°1321

COMISION DE TIERRA Y OBRAS PÚBLICAS**2.5****Corresponde a Expediente N° 4084-023HCD/12****VISTO:**

El expediente N° 4084-023HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 obra nota elevada por el Director del Área de Juventud, Lucio Gálatro, solicitando autorización para realizar el corte de calle Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, a partir de las 9.30 horas para el día 24 de Marzo del corriente, con motivo de conmemorar el "Día De La Memoria por la Verdad y Justicia".

Que, a fojas 3 obra autorización de los Presidentes de los correspondientes Bloque Políticos, autorizando AD-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el corte de la calle Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera.-

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento precedentemente mencionado.-

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar cierre de calle Rivadavia, entre 7 de Marzo y Olivera, para el día 24 de Marzo del corriente a partir de las 9.30 horas.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1169

2.6**Corresponde a Expediente N° 4084-025HCD/12.****VISTO:**

El expediente N° 4084-025HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 obra nota elevada por la señorita Prost Lorena, solicitando autorización para realizar la 9° Edición del Concurso de Pesca Deportivo denominado "Semana Santa en San Blas", a realizarse el día sábado 7 de Abril de 11 a 17 horas, en las costas de Bahía San Blas a lo largo de 7000 mts de playa de arena y piedra.-

Que, a fojas 5 obra autorización de los Presidentes de los correspondientes Bloques Políticos, autorizando AD-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a ocupar espacio público sobre las costas de Bahía San Blas a lo largo de 7000 mts, con motivo de realizar la 9° Edición concurso de pesca "Semana Santa en Bahía San Blas". -

Que, se deberán tomar las medidas de prevención correspondientes para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes al evento precedentemente mencionado.-

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la señorita, Prost Lorena, a ocupar Espacio Público sobre las costas de Bahía San Blas, a lo largo de 7000 mts de playa de arena y piedra para el día 7 de Abril del corriente de 11 a 17 horas, con motivo de la 9° Edición de Pesca deportivo "Semana Santa en San Blas".-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1170

2.11**Corresponde a Expediente N° 4084-1460HCD/11.****VISTO:**

El expediente N° 4084-1460HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Señor Carlos Enrique Steding, de ROT Automotores S.A.C.I.F, solicitando al HCD, autorización para exponer unidades 0Km en la Cooperativa UNICOOP, durante los días 19 al 31 de Diciembre de 2011, de 9.30 a 13 horas y de 18 a 21 horas.

Que, a tales efectos se redacta Ordenanza, obrante a fojas 2, autorizando a la Concesionaria Rot Automotores S.A.C.I.F, a hacer uso del espacio público en los días y horarios solicitados.

Que, dicha Ordenanza fue aprobada por unanimidad en la 19º Sesión Ordinaria registrada bajo el número 1143 y promulgada por Decreto Municipal registrado bajo número 1744/11.

Que, habiéndose cumplimentado con los procedimientos administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente 4084-1460HCD/11, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1322

2.12

Corresponde a Expediente N° 4084-1374HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084- 1374hcd/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 45, se solicitó al Departamento Ejecutivo realice arreglos en el camino de tierra de ingreso a la localidad de Stroeder, entre acceso por ruta Nac. N° 3 hasta la ermita.-

Que, a fojas 4 obra informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos donde se afirma que se ha realizado el trabajo de bacheo y reparación del camino.-

Que, se considera cumplimentada la solicitud y se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-1374HCD/11 al archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1323

2.13

Corresponde a Expediente N° 4084-761HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084- 761hcd/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por nota 262, adjudicatarios de las 69 viviendas detallaron quienes podrían viajar a realizar gestiones en La Plata, junto a concejales, para destrabar el conflicto que impedía continuar con la construcción de las viviendas.-

Que, así mismo los concejales conformaron una comisión para acompañar las gestiones ante el gobierno Provincial.-

Que, durante el año 2011 y el año en curso, se retomó la construcción de las 69 viviendas por administración Municipal.-

Que, se considera cumplida la solicitud que diera origen al expediente y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-761HCD/09 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1324

2.14

Corresponde a Expediente N° 4084-239HCD/07.

VISTO:

El expediente 4084- 239hcd/07, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota con fecha Diciembre de 2007, vecinos de la localidad de Villalonga solicitan se gestione obra de recuperación del asfalto en calle Los Pozos de esa localidad.-

Que, por nota interna del 28 de Mayo de 2008, la Comisión de Tierras y Obras Públicas envía el expediente al Departamento Ejecutivo para que se analice lo solicitado por los vecinos.-

Que, a fojas 6 vuelta obra dictamen del subdirector de infraestructura donde informa que la obra de referencia fue realizada.-

Que, se considera cumplimentado el trámite y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-239HCD/07 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1325

2.15

Corresponde a Expediente N° 4084-1019HCD/10.

VISTO:

El expediente 4084- 1019hcd/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 832, se solicitó al Departamento Ejecutivo, acondicione la pista de salud de Carmen de Patagones.-

Que, a fojas 5,6,7, 8, 9, 10 y 10 vuelta se eleva informe da la Secretaría de Obras y Servicios Públicos junto con fotografías de la ejecución del sistema de riego por aspersión , construcción de pozos de captación y colocación de arboles.-

Que, se considera cumplimentado el pedido de la Resolución y se recomienda el pase del mismo a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remitir el expediente 4084-1019HCD/10 a archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1326

2.16**Corresponde a Expediente N° 4084-819HCD/10.****VISTO;**

El expediente 4084 - 819HCD/2010 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01, obra nota de la señora Orellano Rosana, solicitando comenzar el trámite de elaboración de un Boleto Compra-Venta del lote denominado catastralmente como: Circ 1; Sección D; Manzana 9C; Parcela 9; a nombre de su hermano Ricardo Orellano, el mismo otorgado mediante Ordenanza 97/96 en carácter de Tenencia precaria.

Que a fojas 9 vta. obra informe realizado por el Dr. Guillermo Grenz, Subsecretario de Tierras y Vivienda, comunicando q el señor Orellano, hijo de la solicitante a fojas 01 y fallecido el día 28 de abril de 2010, fue en su momento titular de la tenencia precaria respecto del lote en cuestión la cual ya se encontraba más que vencida a la fecha de presentación.

Que, en consonancia con lo que dispone el Decreto Ley 9533/80 la tenencia precaria o concesión de uso de un lote se extingue entre otras causas por la muerte del concesionario (Art. 32 Inc. b) Dec. Ley 9533/80. - sin perjuicio de lo antedicho, la Subsecretaria se comunico con la señora Orellano informándole respecto a las necesidades y composición de la familia de la señora Romina GIORDANO.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase copia de la presente a la señora ORELLANO ROSANA, DNI: 23.245.952, adjuntado informe obrante a fojas 09 vta. Cumplido remítase el expediente 4084 - 819HCD/2010 al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1327

2.17**Corresponde a Expediente N° 4084-1395HCD/11.****VISTO:**

El expediente N° 4084-1395HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2 obra Resolución declarándose de Interés Municipal y Social la obra de pavimento del camino de acceso a Bahía San Blas, y su vínculo intermedio con la localidad de José B. Casas.

Que, dicha Resolución registrada bajo el número 1211, fue aprobada por unanimidad en la 15º Sesión Ordinaria del día 19/10/111.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta comisión sugiere el paso de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente número 4084-1395HCD/11, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1328

2.18

Corresponde a Expediente N° 4084-1101HCD/10.

VISTO;

El expediente 4084 - 1101HCD/2010 y;

CONSIDERANDO;

Que, a fojas 01, los vecinos de Villa Mazzini, Villa Rita y Villa Morando de Carmen de Patagones, solicitando a las autoridades municipales la refacción de las calles que atraviesan los mencionados barrios, deteriorados por las condiciones climáticas.

Que, mediante Despacho de Comisión se solicito al Departamento Ejecutivo, informe de las actuaciones realizadas en las mencionadas calles.

Que a fojas 11 vta. obra informe del Secretarios de Obras y Servicios Públicos, comunicando que ya se encuentra en ejecución lo requerido por los vecinos de los barrios Villa Mazzini, Villa Rita y Villa Morando.

Que, habiéndose cumplimentado los trámites administrativos correspondientes esta comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase copia de la presente a las Comisiones de Fomento de los Barrios Villa Mazzini, Villa Rita y Villa Morando. Cumplido remítanse el expediente 4084 - 1101HCD/10 al Archivo.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1329

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

2.23

Corresponde a Expediente N° 4084-3148/06.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3148/2006, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la adhesión del Municipio de Patagones a la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS;

Que, obra en el citado expediente, a fs. 100 el informe de la Sra. Sub-Contadora Municipal en el que indica que deberá efectuarse una modificación a la Ordenanza N° 621 y su Decreto Municipal Aprobatorio N°571/10, en virtud de haber variado los valores de las cuotas societarias;

Que, corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo para su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Modifíquese el ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 621 y su Decreto Municipal Aprobatorio N° 571/10, a fin de dar cumplimiento a lo indicado por la Sub-Contadora Municipal Cra. M.FERNANDA PARDAL y a la documentación obrante de fs. 100 a 104 inclusive del presente expediente.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1171

2.24

Corresponde a Expediente N° 4084-4170/07.

VISTO:

El Anexo I al Convenio suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, obrante a fojas 58 y 59 del citado expediente, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo acuerdan celebrar el Anexo I, para el desarrollo de la actividad de la Unidad Académica signataria del presente en el ámbito de nuestra ciudad.-

Que, la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, desarrollará un espacio de taller extracurricular con una frecuencia presencial cada quince días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de marzo de 2012 a abril de 2013.-

Que, el Municipio se compromete abonar en forma mensual del 05 al 10 de cada mes a la Fundación, el monto de \$ 8.250,00 (pesos ocho mil doscientos cincuenta).-

Que, la Fundación abonará a los docentes y coordinadores académicos el importe correspondiente a su remuneración mensual.-

Que, el Municipio abonará quincenalmente (previa rendición) los gastos de viáticos, pasajes, estadía y refrigerio.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébese el Anexo I del Convenio suscripto entre la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y FUNDACIÓN FACULTAD PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA y la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, para el desarrollo de un taller extracurricular con una frecuencia presencial cada quince días e instancias de trabajo virtuales para el seguimiento, formación y elaboración de Proyecto de Tesis con los estudiantes de la extensión Áulica de Patagones entre los meses de marzo de 2012 a abril de 2013.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1172

2.25

Corresponde a Expediente N° 4084-3821/11.

VISTO:

El Convenio de Aportes y sus Anexos I, II y III celebrado entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, obrante en el Expediente N° 4084 - 3821/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objetivo la construcción de un matadero-frigorífico para porcinos y ovinos que permitirá mejorar las condiciones de rentabilidad de los productores que se vieron afectados por las adversidades climáticas, permitiendo ampliar las alternativas productivas del sector agropecuario local.-

Que, le Ministerio aportará al Municipio hasta la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) imputable a los recursos de la Ley N° 26.509.-Emergencia Agropecuaria - Ejercicio 2011.-

Que, es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para darle curso al trámite para su aprobación definitiva.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Aportes y sus Anexos I, II y III, suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación - aporte financiero de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000)- para la construcción de un matadero-frigorífico para porcinos y ovinos que permitirá mejorar las condiciones de rentabilidad de los productores afectados por la sequía del Partido Patagones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1173

2.26

Corresponde a Expediente N° 4084-3583/11.

VISTO:

La Addenda del Convenio suscripto entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN- la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se modifican los Artículos 1º y 11º del convenio suscripto con fecha 29 de abril de 2009, para la ejecución de la Obra: ACCESO A CARMEN DE PATAGONES- PAVIMENTACION: AVENIDA JUAN DE LA PIEDRA.-

Que, en el Artículo 1º el monto de la obra se fija en la suma de Pesos NUEVE MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 73/100 (\$ 9.012.463,73) teniendo el mismo carácter de precio tope, entendiéndose por precio tope, el precio máximo de obra a financiar por las partes.-

Que, en el Artículo 11º se determina que el tiempo estipulado para la realización de la obra es de trece (13) meses contados a partir de la fecha del Acta de inicio de la misma.-

Que, la Municipalidad deberá acompañar las Actas de Replanteo de iniciación de obras, como así también una vez finalizadas el Acta de Recepción de las mismas.-

Que, asimismo se adjunta copia de la Resolución N° 2103/11, de la Dirección Nacional de Vialidad, convalidatoria de la Addenda de la que se trata.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalídese la Addenda del Convenio suscripto entre la SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACIÓN, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con fecha 30 de junio de 2011, modificando los Artículos 1º y 11º- ejecución obra: ACCESO A CARMEN DE PATAGONES - PAVIMENTACION AVENIDA JUAN DE LA PIEDRA.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1174

2.28

Corresponde a Expediente N° 4084-1035HCD/10.

VISTO:

El expediente N° 4084 -1035HCD/10; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proyecto de Resolución se solicita recategorización de empleados del H.C.D.

Que, a través de Decreto de Presidencia N° 23HCD/2010, se procedió a dar cumplimiento a lo solicitado por la Resolución precitada.

Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084-1035HCD/10 al ARCHIVO.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1330

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

2.29

Corresponde a Expediente N° 4084-4168/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4168/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de facturas del **Proveedor KIOSCO TIBU**, de propiedad del Sr. HUGO MARCELO QUEIROLO, por un total de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON SETENTA Y CINCO (\$ 664,75) por mercadería adquirida durante diciembre de 2011.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Contadora Municipal a fs. 6, se debió imputar dicho gasto durante el Ejercicio 2011, por lo que corresponde en consecuencia proceder al reconocimiento de la deuda indicada e imputar a - PROVEEDOR: KIOSCO TIBU. - Jurisdicción 1110105000 "Servicios de la deuda" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 92.00.00 "Deuda Flotante" - Partidas por objeto 7610 "Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo" - Importe \$674,75-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor KIOSCO TIBU**, en la suma de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO(\$ 674,75).-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 674,75.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1175

2.30

Corresponde a Expediente N° 4084-3362/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3362/11, y -

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda Tasa por Red Vial, a favor del **Sr. NORVAL JUAN** - DNI. N° 7.324.705.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **NORVAL JUAN** - DNI. N° 7.324.705, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D -QUINTA 14 - PARCELA 2-A - INMUEBLE 24234 - **IMPORTE** \$ 64,45.-

TASA VIAL -

- cuotas 3 a 6

- Año 2010 -

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1176

2.31

Corresponde a Expediente N° 4084-3126/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3126/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita la condonación de deuda por Impuesto al Automotor - CHEVROLET S10 - Dominio CMI 468 - Año 1999, a favor del **Sr. VERA LEONARDO ANTONIO** - DNI. N° 17.989.678.-

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio, adjuntando certificado por discapacidad.-

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del Impuesto al Automotor Marca: CHEVROLET S10 - CAMIONETA - Año 1999 - Dominio: CMI 468 - por las cuotas 1 a 12 año 2010 y 1 a 3 del 2011 - propiedad del **Sr. VERA LEONARDO ANTONIO** - DNI. N° 17.989.678.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1177

2.32

Corresponde a Expediente N° 4084-4045/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4045/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor N.D.F. S.A.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante noviembre de 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal"- Programa 31.03.00 Asistencia médica ambulatoria y en internación" - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$28.238.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor N.D.F. S.A.**, por la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$28.238,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$28.238.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1178

2.33

Corresponde a Expediente N° 4084-4044/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4044/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor MEDICINA POR EXCELENCIA S.A.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante los meses de agosto a diciembre del año 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción

1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal"- Programa 31.03.00 Asistencia médica ambulatoria y en internación" - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$ 6.751,40.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor MEDICINA POR EXCELENCIA S.A.**, por la suma de Pesos SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 6.751,40).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$6.751,40.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1179

2.34

Corresponde a Expediente N° 4084-4043/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4043/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante diciembre de 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal"- Programa 31.03.00 Asistencia médica ambulatoria y en internación" - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$ 5.892.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor ROCHE MARIA LUJAN**, por la suma de Pesos CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 5.892.-).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$5.892.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1180

2.35

Corresponde a Expediente N° 4084-4042/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4042/12, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de facturas del **Proveedor CRISA S.R.L.**, por un total de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA (\$ 3.800,80) por alquiler de baños químicos en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010, que fueran afectados para su uso en la Plaza Ituzaingo del Barrio Eva Perón Ex 268 Viviendas.-

Que, de acuerdo al informe elevado por la Contadora Municipal a fs. 25, se debió imputar dicho gasto durante el Ejercicio 2010, por lo que corresponde en consecuencia proceder al reconocimiento de la deuda indicada e imputar a - PROVEEDOR: CRISA S.R.L. - Jurisdicción 1110105000 "Servicios de la deuda" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Programa 92.00.00 "Deuda Flotante" - Partidas por objeto 7610 "Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo" - Importe \$3.800.80-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2010, a favor del **Proveedor CRISA S.R.L.**, en la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA (\$ 3.880,80).-

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 3.800,80.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1181

2.36

Corresponde a Expediente N° 4084- 4046/12.

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4046/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor NIEVAS LUIS VICENTE**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante el año 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal"- Programa 31.03.00 Asistencia médica ambulatoria y en internación" - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$ 4.252.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor NIEVAS LUIS VICENTE**, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 4.252.-).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$4.252.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1182

2.37

Corresponde a Expediente N° 4084-48/04.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 686/91 - N° 14/04, y los Decretos Municipales N° 155/00, 58/03; 98/04 - 839/09 y N° 106/11, obrantes en Expediente N° 4084 - 48/04.-

CONSIDERANDO:

Que, por los mismos, se fijó una pensión a la Sra. CATALINA VILLARINO.-

Que, se le acordó a la Señora CATALINA VILLARINO un monto mayor al que se le venía otorgando.-

Que, la misma asciende a la suma de Pesos MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), a partir del mes de Enero de 2.012.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del mes de enero de 2.012, una Pensión de Pesos MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), a favor de la Señora Doña CATALINA VILLARINO - L.C. N° 2.045.540.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Señora CATALINA VILLARINO - L.C. N° 2.045.540, la suma de Pesos MIL SETECIENTOS (\$1.700,00), a partir del mes de Enero de 2012.

ARTICULO 3º: Elévense las presentes actuaciones Ad-rerendum del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa 20.02.00 - Partida 5.1.4.1 - PENSIONES MUNICIPALES, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1183

2.38

Corresponde a Expediente N° 4084-3777/11.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3777/11, y -

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se tramita la condonación de deuda por Tasas Servicios Urbanos, a favor del **Sr. OTERMIN CIRO ROBERTO** - DNI N° 12.196.236.-

Que, obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.-

Que, por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad del **Sr. OTERMIN CIRO ROBERTO** - DNI. N° 12.196.236, de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION A - MANZANA 88A - PARCELA 7 - INMUEBLE 22326.

TASA POR SERVICIOS URBANOS - IMPORTE \$ 983,22

- cuotas 2 a 12 - Año 2008
- cuotas 1 a 12 - Año 2010

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1184

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

2.41

Corresponde a Expediente N° 4084-3738/11.

VISTO:

El expediente 4084-3738/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota la agrupación MAMI de Bahía San Blas, solicita se declare de Interés Municipal, a la fiesta de Disfraces y Carnaval Vive

San Blas, que se organizará cada año en la localidad en el marco de los feriados de carnaval.-

Que, no solo se transforma este en un acontecimiento de relevancia y promoción turística del lugar, sino también que lo recaudado durante el evento se destina a diferentes instituciones que colaboran en su desarrollo.-

Que, corresponde a éste H.C.D. el dictado de la herramienta administrativa pertinente.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal, la Fiesta de Disfraces y Carnaval Vive San Blas, a realizarse en la localidad de Bahía San Blas, cada año con motivo del feriado de carnaval.-

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 1331

2.45

Corresponde a Expediente N° 4084-648HCD/09

VISTO:

El expediente 4084-648HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de Comunicación se solicitó al Departamento Ejecutivo adopte las medidas necesarias para solucionar las dificultades del tránsito vehicular en la intersección de las calles Paraguay, Roca, Patagonia y Bertorello.-

Que, a fojas 4 y 5 se adjunta informe y croquis del Proyecto de rotonda, cordón cuneta y canteros para descongestionar el tránsito en éste sector, elevado por el Subdirector de Infraestructura Municipal.-

Que, a fojas 9, 10, 11 y 12 se adjuntan fotos de la obra realizada.-

Que, se considera por tanto, cumplimentado el pedido de la Minuta y se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-648hcd/09, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1332

2.46

Corresponde a Expediente Nº 4084-668HCD/09.

VISTO:

El expediente 4084-668HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 510, del 2009, se solicitó a la empresa concesionaria de Verificación Técnica Vehicular de la Pcia. De Buenos Aires, incluya a la localidad de Villalonga en el cronograma de actividades.-

Que, a fojas 10 la empresa informa que el cronograma del 2010 visitará la ciudad de Villalonga.-

Que, a fojas 15 y 22 la empresa informa nuevamente de las verificaciones realizadas durante el año 2010 y 2011 en la localidad de Villalonga.-

Que, se considera cumplimentado lo resuelto por éste H.C.D., se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUICIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-668HCD/09, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1333

2.47

Corresponde a Expediente Nº 4084-1453HCD/11.

VISTO:

El expediente 4084-1453HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el Director del Área de la Juventud, solicita se declare de Interés Social y Comunitario el Encuentro de patinadores de la Comarca, durante los días 9 y 10 de Diciembre de 2011 y el uso del espacio público" Parque Luis Piedra Buena".-

Que, por Ordenanza N°1125 del 07/12/2011, se aprobaron ambos pedidos.-

Que, el Departamento Ejecutivo promulgó la Ordenanza a través del Decreto 1722/11.-

Que, se considera cumplimentado el trámite, se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-1453HCD/11, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1334

2.49

Corresponde a Expediente N° 4084-

VISTO:

El expediente 4084-334HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proyecto de Resolución N° 809 se solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación del Dr. Claudio Raygorodsky al plantel médico del Hospital Municipal de Villalonga.-

Que, a fojas 8 obra dictamen de Asesoría Legal y Técnica Municipal, sobre las actuaciones, del Dr. Raygorodsky en el caso que provocó su alejamiento del hospital.-

Que, a fojas 8 reverso y 9, consta informe del Director del Hospital de Villalonga, donde notifica de su reunión con el Dr., según lo requerido en la Minuta, manifestándole el profesional que por compromisos particulares no puede hacerse cargo de las guardias activas como parte de las pautas contractuales para reincorporarse a su trabajo en el hospital.-

Que, ante ésta decisión particular del profesional, éste H.C.D considera cumplimentada sus actuaciones en el tema y recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-334HCD/08, a archivo.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1335

2.50

Corresponde a Expediente Nº 4084-011HCD/12.

VISTO:

El expediente 4084-011HCD/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota SUTEBA Patagones, solicita la declaración de Interés Municipal del Acto conmemorativo del Día de la Memoria del 24 de Marzo de 2012.-

Que, a través del Decreto Nº 1 HCD/11, se procedió a dictar la herramienta administrativa correspondiente.-

Que, se considera cumplimentado el trámite y se recomienda el pase del expediente a archivo.-

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUICIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-011HCD/12, a archivo

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº1336

COMISION DE ASUNTOS VECINALES

2.52

Corresponde a Expediente Nº 4084-109HCD/06

VISTO:

El expediente Nº 4084 -109HCD/06, Y

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplimentado los pasos administrativos correspondientes en tiempo y forma.

Que, a fojas 11 consta informe de la Dirección de Inspección General donde verifica el cumplimiento de dicho comercio.

Que, no habiendo más por observar, este Honorable Cuerpo ha de dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUICIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente N° 4084-109HCD/06 al ARCHIVO.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1337

COMISION DE ATOS. AGOP. COMERCIO IND. Y TRABAJO

2.54

Corresponde a Expediente N° 4084-1015HCD/10.

VISTO;

Los Artículos 41º y 43 de la Constitución Nacional, el Artículo 28º de la Constitución Provincial; los Artículos 24º, 25º y 77º - Inc. a - L.O.M, la Ley 10.699/89 y Decreto Reglamentario 499/91; el volumen de envases vacíos de productos agroquímicos en el Partido de Patagones y la necesidad de reglamentar la recolección de envases, su tratamiento y disposición final, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante años, se ha observado de manera tradicional en el campo, que los envases de agroquímicos y afines han sido reutilizados por los agricultores, tirados de forma irresponsable en los canales de riego, ríos, acequias, campo abierto; quemados o enterrados, generando así, focos de contaminación del medio ambiente (aire, suelo y mantos acuíferos) representando un peligro para la salud de las personas y de los animales.

Que, en la región del Valle Bonaerense del Río Colorado, el uso creciente de agroquímicos ha generado mayor preocupación, ya que se utilizan aproximadamente 10000 bidones de 20 litros de plaguicidas por año, siendo, los agricultores principales manipuladores de dichos productos en parte, responsables de la disposición de los mismos.

Que, es necesaria la reducción de los riesgos relacionados con la seguridad en la producción de alimentos, fomentando el desarrollo y

la adopción de los programas Nacionales y Regionales de aseguramiento, generando un mayor compromiso y transparencia en toda la cadena de alimentos; dando cumplimiento a determinados protocolos de calidad exigidos por distintos mercados consumidores (GLOBALGAP, BPA, BRC, HAACCP, entre otras).

Que, por Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Patagones, el INTA, FUNBAPA y CORFO se promueve el Programa de Recolección y Disposición Final de Envases Vacíos de Productos Fitosanitarios.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial 10699/98 y su Decreto Reglamentario N° 499/91.

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con CORFO, FUNBAPA e INTA, para regular el adecuado manejo de envases vacíos de productos agroquímicos desde que se genera hasta que se elimina.

ARTÍCULO 3º: Crease en el Partido de Patagones un CENTRO DE ACOPIO de envases vacíos de productos agroquímicos a situarse próximo a la localidad de Villalonga.

ARTÍCULO 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el lugar físico del centro de acopio de envases vacíos de productos agroquímicos dentro del Distrito para clasificarlos y separarlos por tipo de material y color para compactarlos o triturarlos y posteriormente ser enviados para su tratamiento, reciclaje o disposición final.

ARTÍCULO 5º: Toda persona física o Jurídica que utilice o maneje envases agroquímicos y/o producto de saneamiento ambiental de uso profesional deberá cumplir con el procedimiento de triple lavado en los envases vacíos, según las características y metodologías que se detalla en el **ANEXO I**.

ARTÍCULO 6º: A partir de la promulgación de la presente quedan absolutamente prohibidas las siguientes conductas;

- 1) Reutilizar los envases agroquímicos.
- 2) Enterrar cualquier tipo de envases agroquímicos.
- 3) Quemar a cielo abierto, cualquier tipo de envase de agroquímicos.
- 4) La comercialización o intercambio de envases fitosanitarios de cualquier tipo.

ARTÍCULO 7º: cada usuario deberá disponer obligatoriamente en su predio un corralito transitorio para los envases vacíos de agroquímicos, y un bolsón con una tarjeta identificadora. Las características y detalles se describen en el **ANEXO II y IV**.

ARTÍCULO 8º: El bolsón con la Tarjeta Identificatoria al que hace referencia el artículo anterior deberá ser provisto por los comercios dedicados a la venta de Agroquímicos en la región.

ARTÍCULO 9º: Todo envase de fitosanitario sometido a triple lavado será clasificado como residuo no peligroso cuando la concentración total de fitosanitario remanente sea inferior a 0,1% (1000ppm).

ARTÍCULO 10º: A través de las Instituciones comprometidas se deberán realizar campañas de difusión y concientización, como acciones de

Capacitación, divulgación de la técnica del triple lavado, acompañando la temporada de producción tendiente a mejorar las conductas de los manipuladores de agroquímicos y su disposición final para minimizar los riesgos a la salud y al medio ambiente. La disposición de los envases se realizara de manera temporaria en el mismo campo hasta que se lleve a cabo la campaña de disposición final.

ARTÍCULO 11º: La recepción se realizara de acuerdo a la necesidad como mínimo, una vez al año, instrumentando los mecanismos necesarios de coordinación para acopio y recepción.

ARTÍCULO 12º: Deberá llevarse un registro de las declaraciones juradas de los Productores del Partido de Patagones cuyo modelo se describe en el **ANEXO III** de la presente.

ARTÍCULO 13º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1185

2.56

Corresponde a Expediente N° 4084-1346HCD/11.

VISTO:

El expediente N° 4084-1346HCD/11, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Señor Cantera Pugnali, manifestando su disconformidad con respecto a lo que establece la Ordenanza N° 787, la cual regula el transporte de áridos.

Que, en respuesta a la nota elevada, obra en fojas 15, dictamen del Asesor Legal Municipal, Dr. Pablo Francisco Fabre, determinando que la Ordenanza mencionada y Convenios que regulan el funcionamiento de la Balanza, se ajusta a lo que establece la Ley.

Que, habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-1346HCD/11 al Archivo, con copia del dictamen obrante en fojas 15, al señor Leonardo Pugnoli.-

ARTÍCULO 2º: **ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1338

2.57

Corresponde a Expediente N° 4084-361HCD/08.

VISTO:

El expediente N° 4084-361HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 y 2, obra Proyecto de Resolución, elevado por el bloque de concejales de la U. C. R., expresando su rechazo a cualquier intento de reforma de la Ley 7948/72.

Que, dicha Resolución fue aprobada en la 1º Sesión de Ordinaria del día 05-04-2010, y registrada bajo el número 672.

Que, habiéndose notificado a las correspondientes áreas municipales y habiéndose cumplimentado con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084-361HCD/08, al Archivo.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°1339

ARTICULO 80

VISTO

La nota enviada por el Director del Área de Juventud de la Municipalidad de Patagones, Señor Lucio Gálatro, y;

CONSIDERANDO

Que, en dicha nota se solicita autorización para hacer uso de espacio público comprendido este por las calles Julio Meillan y Combatientes de Malvinas, en los días sábados y domingos en el horario de 15.30 a 17.30 horas, desde el 21/04/2012 al 31/07/2012 inclusive.-

Que, se solicita dicho espacio con el fin de realizar clases de rollers, las que serán gratuitas y abiertas a todo el público de la Ciudad de Carmen de Patagones y Viedma.-

Que, se deberán tomar todas las medidas de prevención necesarias durante los días solicitados, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, corresponde a éste Honorable Cuerpo el dictado de la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Juventud de la Municipalidad de Patagones, a ocupar el espacio público determinado por las Calles Meillan hasta Combatientes de Malvinas, durante los días sábados y domingos desde el 21/04/2012 al 31/07/2012 inclusive, en los horarios comprendidos entre las 15.30 a 17.30 horas, para la realización de clases de rollers.-

ARTÍCULO 2º: Se deberán tomar todas las medidas de prevención, durante esos dos días de prórroga, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento mencionad en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2ª SESION ORDINARIA DEL DIA 18-04-2012, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 1186



**DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES**

**NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES**
